

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“LA PRISIÓN PREVENTIVA COMO VULNERACIÓN DEL
PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL
PROCESO PENAL PERUANO, 2024”

Tesis para optar al título profesional de:

ABOGADO

Autor:

Jhon Antonio Hurtado Ccayo

Asesor:

Dr. Emilio Augusto, Rosario Pacahuala

<https://orcid.org/0000-0003-2421-548X>

Lima - Perú

2024

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	JOSE CARLOS ESPINOZA RANGEL
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	JAVIER ANGEL SOTOMAYOR BERROCAL
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	ROSARIO PACAHUALA EMILIO AUGUSTO
	Nombre y Apellidos

INFORME DE SIMILITUD

HURTADO CCAYO

ORIGINALITY REPORT



PRIMARY SOURCES

1	hdl.handle.net Internet Source	7%
2	www.investigarmqr.com Internet Source	3%
3	repositorio.upse.edu.ec Internet Source	1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Internet Source	1%
5	tesis.unsm.edu.pe Internet Source	1%
6	Submitted to Universidad Autonoma del Peru Student Paper	1%
7	repositorio.unfv.edu.pe Internet Source	1%
8	repositorio.untumbes.edu.pe Internet Source	1%

DEDICATORIA

“Esta dedicatoria es para mi familia, cuyo amor incondicional, apoyo incansable y sacrificios han sido el pilar de mi vida y de este logro académico. Cada página de este trabajo refleja no solo mi esfuerzo, sino también el amor, la dedicación y los valores que me han enseñado como pilares de mi fortaleza. Gracias por estar siempre allí, por ser mi mayor motivación y por enseñarme que, con esfuerzo y perseverancia, todo es posible. Este logro es tan suyo como mío.”

AGRADECIMIENTO

“En el ámbito de este trabajo de investigación, resulta imperativo reconocer la influencia y aportación del Dr. Emilio Augusto Rosario Pacahuala, cuya dirección intelectual ha sido un pilar fundamental para el desarrollo y culminación de este proyecto. La profundidad de su conocimiento teórico, junto con su capacidad para fomentar una aplicación práctica y crítica de tales conocimientos, ha sido esencial en la conformación de la estructura y argumentación de esta investigación. Por tanto, es con profundo respeto y una sincera gratitud que dedico este trabajo al Dr. Rosario Pacahuala, cuya orientación ha sido indispensable no solo para la realización de esta investigación, sino también para mi crecimiento personal y profesional dentro del ámbito académico.”

Tabla de contenido

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
HAGA CLIC O PULSE AQUÍ PARA ESCRIBIR TEXTO.	8
RESUMEN	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	10
1.1. Realidad problemática	10
1.2. Formulación del problema	31
1.3. Objetivos	32
1.4. Supuesto jurídico	32
Supuesto jurídico general	32
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	36
CAPÍTULO III: RESULTADOS	53
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	64
REFERENCIAS	83
ANEXOS	89

Índice de tablas

Tabla 2	41
Tabla 3	42
Tabla 4	45

RESUMEN

El presente estudio se inscribe en el ámbito del derecho penal bajo la perspectiva jurídica peruana. Su objetivo principal fue determinar cómo la aplicación de la prisión preventiva en el Perú impacta en el principio de presunción de inocencia durante el proceso penal peruano. Este análisis se sustentó en nuestros estudios académicos, en la legislación vigente y en una comparativa legislativa. Metodológicamente, la investigación se caracterizó por ser tipo básica, cualitativa, centrada en una población y muestra con relevancia para nuestra unidad de análisis y empleando un enfoque no probabilístico. La técnica e instrumentos utilizados estuvieron fundamentados en nuestra guía de análisis documental, lo que nos permitió establecer los correspondientes aspectos éticos. Respecto a nuestros hallazgos, estos respondieron de manera directa tanto al objetivo general como a los objetivos específicos del estudio, evidenciando que la prisión preventiva afecta significativamente al principio de presunción de inocencia. Este estudio subraya la necesidad de una revisión profunda de las políticas sobre la prisión preventiva en Perú. Futuras investigaciones podrían enfocarse en el impacto de las reformas, comparativas internacionales, el efecto diferencial en poblaciones vulnerables y la percepción pública de estas medidas, todo ello con el fin de formular políticas más justas y efectivas.

PALABRAS CLAVES: Prisión preventiva, principio de presunción de inocencia, código procesal penal, implicancia jurídica, derecho penal.

ABSTRACT

This study is situated within the field of criminal law under the Peruvian legal perspective. Its main objective was to determine how the application of pre-trial detention in Peru impacts the principle of presumption of innocence during the Peruvian criminal process. This analysis was supported by our academic studies, current legislation, and a legislative comparison. Methodologically, the research was characterized as basic, qualitative, focused on a population and sample with relevance to our unit of analysis, and employing a non-probabilistic approach. The technique and instruments used were based on our guide for documentary analysis, which allowed us to establish the corresponding ethical aspects. Regarding our findings, they directly responded to both the general objective and the specific objectives of the study, showing that pre-trial detention significantly affects the principle of presumption of innocence. This study underscores the need for a thorough review of policies on pre-trial detention in Peru. Future research could focus on the impact of reforms, international comparisons, the differential effect on vulnerable populations, and public perception of these measures, all with the aim of formulating fairer and more effective policies.

KEYWORDS: Pre-trial detention, principle of presumption of innocence, criminal procedural code, legal implications, criminal law

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

A nivel global, el uso de la prisión preventiva ha generado un intenso debate sobre su impacto en los derechos humanos y la integridad del sistema de justicia penal. Organizaciones internacionales como las Naciones Unidas han expresado su preocupación por la aplicación excesiva y a menudo arbitraria de esta medida, la cual puede resultar en violaciones del derecho a un juicio justo y del principio de presunción de inocencia (Naciones Unidas, 2018). Este escenario mundial refleja una tensión entre la necesidad de asegurar la comparecencia del acusado en el juicio y la protección de las libertades fundamentales. Ante este panorama, Las Naciones Unidas ha instado a los gobiernos a reformar sus sistemas judiciales para garantizar que la detención preventiva se utilice como una medida de último recurso y por el menor tiempo posible, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos (ONU, 2023). En tanto, se recomienda la adopción de alternativas a la detención, como el uso de medidas cautelares no privativas de libertad, para equilibrar la administración de justicia con el respeto a las libertades individuales. Esta adaptación legislativa y práctica busca no solo proteger los derechos de los acusados, sino también fortalecer la confianza en los sistemas de justicia, promoviendo así una mayor equidad y justicia en el ámbito internacional (Kostenwein, 2017).

En Latinoamérica, la prisión preventiva se ha utilizado de manera extendida, lo que ha contribuido al hacinamiento carcelario y a la violación de derechos humanos. La región ha sido testigo de cómo esta medida cautelar se aplica de forma desproporcionada, afectando principalmente a sectores vulnerables y exacerbando las condiciones de detención ya de por sí precarias. Este uso extensivo ha sido objeto de críticas por parte de organismos

internacionales y regionales que abogan por reformas judiciales que prioricen alternativas a la detención preventiva. La urgencia de implementar dichas reformas se hace evidente al considerar el impacto negativo de la detención preventiva sobre los derechos humanos, incluyendo el derecho a la libertad personal y a ser tratado con dignidad. (Rommel, 2021)

La saturación de los centros de detención no solo empeora las condiciones de vida dentro de estos establecimientos, sino que también pone en riesgo la salud y bienestar de los detenidos, muchas veces sin que hayan sido encontrados culpables de delito alguno. Por ello, se promueve el desarrollo de mecanismos judiciales más justos y equitativos que contemplen medidas alternativas como el monitoreo electrónico, la presentación periódica ante las autoridades, o la imposición de fianzas, que permitan al acusado defenderse en libertad, siempre y cuando no represente un peligro para la sociedad o el proceso judicial.

En el Perú, la aplicación de la prisión preventiva ha sido especialmente controversial, evidenciando un crecimiento significativo en su uso durante los últimos años, incluso antes del 2024. Esta tendencia ha provocado un serio cuestionamiento sobre la adecuación de dicha medida con el principio de presunción de inocencia. A pesar de los esfuerzos legislativos y judiciales por regular su aplicación, persisten denuncias de un uso abusivo que no solo socava los derechos de los imputados, sino que también pone en relieve las deficiencias estructurales del sistema penal peruano. Ante esta situación, es imperativo adoptar un enfoque más equilibrado y humano en la administración de justicia, que incluya la implementación de alternativas a la prisión preventiva, tales como medidas cautelares no privativas de libertad, que puedan asegurar tanto la comparecencia del imputado en el proceso judicial como la protección de la comunidad. La revisión y fortalecimiento de los criterios para la imposición de la prisión preventiva, junto con una mayor transparencia y supervisión judicial, son pasos esenciales para restaurar la confianza en el sistema de justicia.

Esta reforma debe ir acompañada de un esfuerzo conjunto por parte del Estado para mejorar las condiciones del sistema penitenciario y abordar las causas subyacentes de la criminalidad (De la Jara, 2013).

La prisión preventiva en el Perú se concibe como una medida cautelar que busca asegurar la presencia del imputado en el proceso penal, evitar la obstrucción de la justicia o la reiteración delictiva. Sin embargo, su aplicación ha trascendido estos propósitos iniciales, convirtiéndose en una práctica casi rutinaria que, en muchos casos, adelanta una pena sin una condena firme, vulnerando así principios fundamentales del derecho penal como el de inocencia hasta que se demuestre lo contrario. Este fenómeno ha generado una creciente preocupación por parte de organismos internacionales de derechos humanos, que han instado al gobierno peruano a revisar y modificar las políticas y prácticas relacionadas con la prisión preventiva. La necesidad de alinear la legislación y la práctica judicial con los estándares internacionales se ha vuelto imperativa, promoviendo así un sistema de justicia que priorice medidas cautelares no privativas de la libertad, que sean proporcionalmente aplicadas y basadas en una evaluación individualizada de cada caso. La adopción de tecnologías de monitoreo electrónico, la imposición de restricciones de movilidad o la presentación periódica ante autoridades judiciales son ejemplos de alternativas que pueden asegurar los objetivos de la medida cautelar sin comprometer el principio de presunción de inocencia.

El principio de presunción de inocencia es piedra angular del derecho penal, asegurando que toda persona se considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un juicio justo. Este principio se ve directamente amenazado por el uso indebido de la prisión preventiva, ya que implica un juicio anticipado sobre la culpabilidad del imputado, afectando su dignidad, libertad y el derecho a un proceso equitativo. La tensión

entre la aplicación de esta medida cautelar y el mantenimiento de la presunción de inocencia es un desafío constante para el sistema de justicia. Para abordar el desafío de equilibrar la aplicación de la prisión preventiva con el principio de presunción de inocencia, es crucial que el sistema de justicia penal adopte un enfoque multidimensional. Esto incluye establecer criterios judiciales más estrictos para su aplicación, basados en evidencia sólida y no en suposiciones, promover alternativas menos restrictivas, y fortalecer la capacitación de jueces y fiscales en derechos humanos. Además, es esencial mejorar la defensa pública para asegurar representación legal efectiva para todos los imputados, incrementar la transparencia y rendición de cuentas mediante la supervisión de las decisiones judiciales, y realizar reformas legislativas que delimiten claramente el uso de esta medida cautelar (Missiego del Solar, 2021).

La interacción entre la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano plantea interrogantes fundamentales sobre la equidad y la eficacia del sistema de justicia. Este análisis invita a reflexionar sobre la necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección de la sociedad y la salvaguarda de los derechos fundamentales de los individuos. El propósito de esta investigación es explorar hasta qué punto la prisión preventiva en el Perú vulnera el principio de presunción de inocencia y cuáles son las implicaciones de esta práctica para el sistema de justicia penal. La pregunta central que guía este estudio es: ¿Cómo la aplicación de la prisión preventiva en el Perú afecta el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, 2024? Este cuestionamiento busca no solo un diagnóstico crítico sino también la generación de propuestas para un ejercicio más justo y equilibrado de la justicia penal. La metodología de esta investigación se centra en un enfoque cualitativo profundo. Este enfoque busca capturar las complejidades y matices en la aplicación de la prisión preventiva y su impacto en la

presunción de inocencia, poniendo especial atención en las percepciones, experiencias y argumentos legales de los actores involucrados en el proceso penal.

Bases teóricas

Categoría de estudio: *Prisión preventiva*

De acuerdo con Moscoso (2021) refiere que la aplicación de la prisión preventiva debe regirse por dos criterios fundamentales: primero, la medida debe ser proporcional al delito que se investiga, y segundo, debe estar debidamente justificada por el juez o fiscal a cargo, basándose en el principio de que la libertad personal es un derecho humano esencial. Solo se justifica restringir este derecho si existe una fuerte evidencia o sospecha de que el individuo ha cometido un delito. Por lo tanto, la prisión preventiva se considerará legítima solo si se ajusta a los principios establecidos por la Constitución del Perú, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las interpretaciones de sus máximas autoridades judiciales. Así mismo, Ramos & Cahui (2023) sostiene que la prisión preventiva, una medida cautelar diseñada para asegurar la asistencia del acusado en el proceso judicial y la ejecución de la sentencia, ha sido objeto de regulación tanto a nivel nacional como internacional debido a su uso indiscriminado. Se enfatiza la importancia de que su aplicación se alinee con los derechos humanos fundamentales, especialmente respetando el principio de presunción de inocencia, y se rijan por la excepcionalidad, legalidad, necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Sin embargo, a pesar de las directrices internacionales establecidas, hay preocupaciones acerca de la adecuada incorporación de estas normas en la legislación nacional.

Paralelamente, Uribe (2020) referente al uso excesivo de la prisión preventiva ha alterado su propósito original en el ámbito legal, transformándola de un recurso excepcional

y de última instancia en una práctica habitual, evidenciado por el hecho de que aproximadamente el 50% de los reclusos en el país están detenidos sin una sentencia definitiva. Además, los fiscales, enfrentados a un gran número de casos pendientes, frecuentemente recurren a la prisión preventiva para los acusados, a menudo sin haber reunido suficiente evidencia, en un intento por asegurar al presunto responsable. Esta práctica no solo sobrecarga aún más el sistema, sino que también vulnera el principio constitucional de presunción de inocencia, destacando la necesidad urgente de revisar y moderar la aplicación de esta medida dentro del proceso judicial. Desde la óptica, Cornejo & Rafael (2020) manifiesta que es evidente que el uso de la prisión preventiva, pese a ser considerada una medida de coerción excepcional, ha sido aplicado de manera excesiva y no justificada en el sistema judicial de muchos países latinoamericanos. Esta práctica ha llevado a la violación de derechos humanos fundamentales de individuos que aún no han recibido una sentencia condenatoria, sometiéndolos a permanecer en condiciones penitenciarias inadecuadas por tiempos prolongados.

Finalmente, Luque & Arias (2021) sostiene que la prisión preventiva, definida como la reclusión anticipada de una persona sospechosa de delinquir antes de la confirmación judicial de su culpa, representa la tensión entre la salvaguarda del principio de presunción de inocencia, que estipula que nadie debe ser considerado o tratado como culpable hasta probarse su responsabilidad, y el deber del Estado de investigar y sancionar crímenes y violaciones a la ley. Este mecanismo busca garantizar la presencia del acusado en su juicio, permitir una investigación sin interferencias y asegurar la ejecución de la pena para quienes resulten culpables. En el contexto de la Constitución de la República del Ecuador, que proclama a Ecuador como un "Estado constitucional de derechos y justicia", se subraya la importancia de legislar de manera justa, eficaz y proporcional, con leyes claras y sanciones

adecuadas a los delitos cometidos, que sean respetadas por la sociedad, evitando normativas excesivas, insuficientes o impracticables. Esto refleja el compromiso del sistema jurídico penitenciario con el equilibrio entre proteger los derechos individuales y cumplir con las responsabilidades estatales de administrar justicia de manera efectiva y equitativa.

Categoría de estudio: *Principio de presunción de la inocencia*

Por otra parte, Del Aguila (2023) sostiene que el principio de presunción de inocencia es esencial para el derecho a la libertad, aunque el Estado también tiene responsabilidad de investigar y sancionar crímenes, asegurando así la comparecencia del acusado en su juicio y evitando la obstrucción del proceso. La medida se justifica bajo ciertas condiciones: evidencia significativa de la comisión de un delito, una pena potencial mayor a cuatro años, y el riesgo de que el acusado pueda obstruir la justicia o escapar. Este último criterio ha generado controversia debido a su interpretación subjetiva, llevando a algunos jueces a priorizar la prisión preventiva sobre la presunción de inocencia, lo que en la práctica se traduce en una presunción de culpabilidad. Del mismo modo, Escobar-López et al. (2022) sostiene que el principio de presunción de inocencia, reconocido internacionalmente y consagrado en la Constitución del Ecuador, asiste al acusado en la demostración de su inocencia dentro de este marco legal. Esta normativa constitucional asegura que el procedimiento legal debe respetar dicho principio, manteniendo a la persona como inocente hasta que se pruebe su culpabilidad. La observancia de este principio fundamental no solo protege la inocencia del individuo.

Conforme lo indica, Odar (2023) referente a la presunción de inocencia destaca la necesidad de una reforma legal que penalice a los jueces que no cumplan con su obligación de garantizar este principio. Al hacer esto, se pretende asegurar que todas las decisiones

judiciales se fundamenten en una base sólida de evidencia y razonamiento, evitando prejuicios o interpretaciones que puedan vulnerar la inocencia de los imputados hasta que se demuestre lo contrario. La propuesta de modificación legislativa hecha en el Perú subraya el compromiso con un sistema de justicia equitativo, donde la presunción de inocencia se protege activamente, promoviendo un ambiente judicial donde los derechos de los acusados sean respetados y preservados en todo momento. Así mismo, Ramos-Serpa et al. (2023) considera que la implementación de ciertas normativas dentro del marco legal penal pone en riesgo el principio universal de la presunción de inocencia, al exponer públicamente a individuos como responsables de actos ilícitos, lo cual puede ser percibido como un acto que deteriora su reputación y honor. Dicha práctica no solo vulnera el derecho a la privacidad y perjudica la imagen de las personas, sino que también facilita la creación de juicios paralelos que pueden afectar negativamente el proceso judicial imparcial.

Por otro lado, Mejia (2023) enfatiza que el principio de presunción de inocencia, consagrado en la constitución, establece que nadie debe ser considerado culpable de un delito hasta que se emita una sentencia definitiva que demuestre su culpabilidad. Este principio no solo protege la libertad individual y asegura un trato justo, sino que también previene intervenciones arbitrarias del Estado en la libertad de las personas. La prisión preventiva, como medida que limita la libertad, solo debe aplicarse en casos excepcionales y cuando es absolutamente necesaria para el desarrollo del proceso judicial, siempre buscando alternativas menos restrictivas. Sin embargo, el uso indebido de la prisión preventiva, que en ocasiones se extiende más allá de lo razonable y proporcional, desafía su naturaleza excepcional y puede ser visto como una condena anticipada para quienes aún no han sido declarados culpables. Tal práctica contraviene el principio de presunción de inocencia y subraya la urgencia de adherirse estrictamente a los criterios legales, evitando convertir la

prisión preventiva en una pena previa a la sentencia, lo cual es fundamental para garantizar la justicia y el respeto a los derechos humanos fundamentales.

Jurisprudencia vinculante

Respecto a las sentencia relevantes observamos el Expediente N ° 03248-2019-PHC/TC, el Tribunal Constitucional (TC) del Perú ha establecido una serie de estándares y criterios obligatorios que deben ser aplicados al momento de emitir resoluciones judiciales en materia de prisión preventiva. Este fallo subraya la importancia de considerar la prisión preventiva como una medida de carácter excepcional y no punitiva, reafirmando el principio de presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario. El TC ha especificado criterios esenciales como la evaluación del peligro procesal y la definición clara de la duración de la prisión preventiva, junto con la implementación de revisiones periódicas de la medida. Esta orientación busca asegurar que la aplicación de la prisión preventiva no solo se sustente en argumentos sólidos y específicos, sino que también se ajuste a un marco temporal razonable y revisable, evitando así detenciones arbitrarias o innecesariamente prolongadas. Este fallo del Tribunal Constitucional representa un avance significativo en la protección de los derechos fundamentales dentro del sistema judicial peruano, estableciendo un marco más justo y equitativo para la aplicación de la prisión preventiva. Al demandar una motivación reforzada y criterios claros para su aplicación, el TC refuerza el compromiso con el debido proceso y los principios de justicia (TC, 2022).

Por otro lado, La Casación 626-2013, Moquegua, ha marcado un hito significativo en la jurisprudencia penal de Perú al incorporar modificaciones sustanciales al artículo 268 del Código Procesal Penal. Esta normativa, que establece los criterios para la imposición de la prisión preventiva, fue enriquecida con dos elementos cruciales: la proporcionalidad de la

medida y la justificación de su duración. Estas adiciones enfatizan la necesidad de que cualquier decisión sobre la prisión preventiva no solo se base en la existencia de elementos de convicción sobre la comisión de un delito y el peligro procesal, sino también en un análisis riguroso sobre si la medida es justa, necesaria y adecuada en relación con el caso específico. Así mismo, esta reforma judicial introduce un marco temporal definido para la aplicación de la prisión preventiva, estableciendo límites que buscan equilibrar los derechos del imputado con las necesidades del proceso penal. Se determina que la duración de la prisión preventiva no debe exceder los 9 meses para casos generales, permitiendo una extensión hasta 18 meses para investigaciones de mayor complejidad y hasta un máximo de 36 meses para aquellos procesos relacionados con criminalidad organizada. La implementación de estas directrices refleja un esfuerzo por garantizar que la prisión preventiva, como herramienta procesal, se utilice de manera prudente y fundamentada (Poder Judicial, 2013).

Base legal

El principio de presunción de inocencia, fundamentado en el artículo 2, inciso 24, letra e) de la Constitución Política del Perú, establece un marco de respeto y protección hacia el individuo dentro del sistema de justicia penal. Este precepto consagra que toda persona debe ser considerada inocente hasta que no se demuestre su culpabilidad mediante un proceso judicial justo y debido. Este principio no solo es un pilar básico del derecho penal moderno, sino que también actúa como un escudo protector de los derechos fundamentales del imputado, asegurando que el tratamiento recibido por parte de las autoridades sea coherente con su estado de no culpabilidad. La aplicación de este principio tiene un impacto significativo en todas las etapas del proceso penal. Implica que la carga de la prueba recaea sobre la acusación y que cualquier duda debe resolverse a favor del imputado. El respeto al

principio de presunción de inocencia es esencial para asegurar un proceso justo y equitativo, en el que se protejan los derechos humanos y se prevenga cualquier forma de abuso de poder. Constituye una manifestación concreta del compromiso del Estado con el respeto a la dignidad humana y con la construcción de un sistema de justicia penal que no solo persigue la eficacia en la lucha contra el delito, sino que también se preocupa por salvaguardar las garantías procesales y los derechos de los individuos (OAS, 1993).

Así mismo, el Código Procesal Penal de Perú, en sus artículos 268 al 279, establece un marco legal riguroso para la aplicación de la prisión preventiva, definiéndola como una medida cautelar de carácter excepcional. Esta normativa detalla los requisitos, procedimientos y condiciones necesarias para su imposición, subrayando la importancia de la proporcionalidad, la necesidad y la provisionalidad de la medida. La legislación es clara en que la prisión preventiva solo debe aplicarse en circunstancias donde existan elementos de convicción suficientes que vinculen al imputado con el delito que se le investiga, siempre y cuando se identifique un peligro procesal, ya sea de fuga o de obstaculización de la justicia, y se anticipe que la pena a imponer será significativa. La inclusión de estos artículos en el Código Procesal Penal refleja el compromiso del sistema judicial con los principios de justicia y equidad, asegurando que la prisión preventiva se utilice de manera prudente y justificada. Este marco legal no solo proporciona una guía para los operadores de justicia en el manejo de casos penales, sino que también protege los derechos fundamentales de los individuos, alineándose con las normativas internacionales sobre derechos humanos y el respeto al debido proceso (MINJUS, 2023).

Legislación comparada

En Argentina, la regulación de la prisión preventiva se encuentra principalmente en la Ley 24.390, la cual fue posteriormente modificada por la Ley 25.430. Estas leyes establecen los plazos máximos y las condiciones bajo las cuales puede prorrogarse la prisión preventiva, proporcionando un marco legal que busca equilibrar de manera efectiva los derechos del imputado con las necesidades inherentes al proceso judicial. Además, detallan las facultades del Ministerio Público, otorgándole un papel crucial en la aplicación y gestión de esta medida cautelar. Este conjunto de normativas refleja la preocupación por garantizar que la prisión preventiva se utilice de manera adecuada y justificada, evitando abusos que puedan comprometer los derechos fundamentales de la persona imputada. Esta legislación demuestra un esfuerzo por parte del Estado argentino por armonizar la necesidad de asegurar la comparecencia del imputado en el proceso judicial y proteger la sociedad, con el respeto a los derechos individuales. La implementación de estos marcos legales es crucial para el funcionamiento adecuado del sistema de justicia penal, asegurando que la prisión preventiva se aplique de manera responsable, con pleno respeto a los principios de legalidad, necesidad, y proporcionalidad. Este equilibrio es fundamental para garantizar la integridad del proceso judicial y la protección efectiva de los derechos humanos en Argentina (Republica de Argentina, 2001).

En México, la prisión preventiva se encuentra regulada dentro del marco constitucional, específicamente en los artículos 18 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estos artículos delinear con claridad las condiciones y circunstancias bajo las cuales la prisión preventiva puede ser aplicada, subrayando su carácter de medida excepcional. Esta normativa constitucional enfatiza que la prisión preventiva solo debe utilizarse en casos donde otras medidas cautelares resulten insuficientes para garantizar objetivos procesales clave como la comparecencia del imputado en el juicio,

el adecuado desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, los testigos o la comunidad en general. demás, la Constitución establece que, para ciertos delitos considerados graves, como la delincuencia organizada, el homicidio doloso, secuestro, violación, entre otros, la prisión preventiva debe ser ordenada de manera oficiosa. Esta regulación refleja un esfuerzo por parte del Estado mexicano para equilibrar la necesidad de asegurar la justicia y proteger los derechos de las víctimas y la sociedad, con los derechos fundamentales de los imputados. Al establecer que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional y al limitar su aplicación oficiosa a delitos específicos de alta gravedad, la Constitución busca prevenir abusos en el uso de esta medida cautelar y fomentar el uso de alternativas menos restrictivas siempre que sea posible (Estados Unidos Mexicanos, 2008).

En Colombia, La prisión preventiva se encuentra regulada principalmente por el Código de Procedimiento Penal, que es la Ley 906 de 2004. Esta normativa establece las condiciones, procedimientos y requisitos necesarios para imponer la medida de aseguramiento de prisión preventiva contra individuos que son investigados por la comisión de delitos. La finalidad de esta medida es asegurar la comparecencia del imputado al proceso, la preservación de la prueba, y en ciertos casos, proteger a la comunidad o a las víctimas. La Ley 906 de 2004 especifica que la prisión preventiva solo puede ser ordenada por un juez, y únicamente cuando otros medios menos gravosos para el imputado (como la imposición de una fianza, restricción a la movilidad, o vigilancia electrónica) no sean suficientes para garantizar los fines del proceso. Esto está alineado con el principio de proporcionalidad y el respeto a los derechos fundamentales del imputado, reconociendo la prisión preventiva como una medida de último recurso. Así mismo, el Código establece una serie de criterios que el juez debe evaluar para decidir sobre la imposición de la prisión preventiva, incluyendo la gravedad del delito, el riesgo de fuga, el peligro de obstrucción a la justicia, y el riesgo de

daño a la comunidad. La revisión periódica de la medida asegura que la prisión preventiva no se extienda más allá del tiempo estrictamente necesario, procurando un equilibrio entre los derechos del imputado y los intereses de la sociedad (Republica de Colombia, 2007).

En Venezuela, la prisión preventiva está regulada por el Código Orgánico Procesal Penal (COPP), el cual fue reformado mediante la Ley publicada en la Gaceta Oficial Número 6.155 Extraordinario, el 15 de junio de 2012. Este marco legal establece las bases para la aplicación de la prisión preventiva, destinada a asegurar la comparecencia del imputado en el proceso judicial, especialmente cuando existen elementos que hacen presumir la comisión de un delito y riesgos de fuga o de obstrucción en la investigación. Conforme a la Gaceta Oficial Número 6.155 Extraordinario, la prisión preventiva debe ser considerada como una medida de último recurso, luego de evaluar otras opciones cautelares menos restrictivas. La decisión de aplicar esta medida recae exclusivamente en un juez, quien debe fundamentar su decisión en criterios objetivos que justifiquen su necesidad y adecuación frente al caso específico. Así mismo, el COPP establece límites temporales específicos para la aplicación de la prisión preventiva, con el objetivo de prevenir detenciones arbitrarias y prolongadas sin juicio. Esta disposición busca proteger el derecho a la libertad y al juicio en plazos razonables, garantizando así un equilibrio entre la protección de la sociedad y el respeto a los derechos fundamentales de la persona imputada (Republica Bolivariana de Venezuela, 2012).

En Uruguay, la regulación de la prisión preventiva está contenida en el Código del Proceso Penal (Ley N ° 19.293), promulgado el 19 de diciembre de 2014 y efectivo desde noviembre de 2017. Este código introdujo cambios significativos en el proceso penal uruguayo, adoptando un sistema acusatorio y oral que busca agilizar los procesos y fortalecer

las garantías procesales. La prisión preventiva se configura como una medida cautelar de naturaleza excepcional, destinada a asegurar la presencia del imputado en el proceso cuando existen motivos fundados para considerar que existe riesgo de fuga o de obstrucción de la justicia. La Ley N° 19.293 establece que la prisión preventiva solo puede ser aplicada cuando no resulten adecuadas otras medidas cautelares menos gravosas para el imputado, como la prohibición de salida del país, la presentación periódica ante la autoridad, o el arresto domiciliario, entre otras. Este enfoque refleja el principio de proporcionalidad y el respeto por los derechos fundamentales, asegurando que la privación de libertad antes de una sentencia firme sea una medida de último recurso, aplicada únicamente bajo circunstancias que justifiquen su necesidad para el aseguramiento del proceso penal. Así mismo, el Código del Proceso Penal en Uruguay pone un énfasis particular en la revisión periódica de la prisión preventiva (Republica del Uruguay, 2017).

Antecedentes internacionales

Desde la postura de Ortego (2023) en su estudio académico "La delimitación entre el principio «*in dubio pro-reo*» y la presunción de inocencia en el proceso penal español." El objetivo de este estudio es examinar la estructura y el diseño del proceso penal acusatorio, destacando su función como mecanismo de protección contra el abuso de poder por parte del estado, una característica heredada de su contraposición al sistema inquisitivo. Se busca entender cómo este proceso incorpora una variedad de principios procesales, tanto fundamentales como secundarios, reflejando valores ideológicos, culturales, políticos y normativos específicos de cada contexto histórico y social. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, utilizando análisis documental de fuentes jurídicas, históricas y teóricas para explorar la evolución y fundamentos del proceso penal acusatorio. Se realizó un examen

detallado de los principios procesales que constituyen la columna vertebral del sistema, analizando cómo estos principios informan y guían las actuaciones procesales desde la iniciación de acciones penales hasta la recolección y presentación de evidencias. Este estudio subraya la importancia de entender el proceso penal acusatorio no solo como un conjunto de procedimientos técnicos, sino como una expresión viva de los principios democráticos y de justicia que deben adaptarse y responder a los desafíos de cada época.

A consideración de Espinoza (2022) en su investigación académica “La prisión preventiva como medida cautelar y el respeto del principio de presunción de inocencia.” El objetivo principal de este estudio es realizar un análisis jurídico detallado de la prisión preventiva como medida cautelar y su impacto en el respeto al principio de presunción de inocencia. Esto implica explorar cómo la aplicación de la prisión preventiva se alinea o desvía de las normativas legales y constitucionales, tanto a nivel nacional en Ecuador como en el marco de los derechos humanos internacionales. Metodológicamente, para lograr este objetivo, el estudio adopta un enfoque descriptivo de revisión documental, basándose en el derecho comparado y empleando métodos exegéticos y de análisis documental de manera combinada. Esta metodología permitió examinar de forma exhaustiva la legislación pertinente. Se concluye que existe una práctica generalizada por parte de los jueces penales en Ecuador de aplicar la prisión preventiva de manera no restrictiva, en contraposición a lo que dictan los Códigos de Procedimiento Penal. Esta tendencia sugiere una desviación significativa del principio de presunción de inocencia y del derecho a la libertad individual. En tal sentido, si asumimos que, en un análisis de 100 casos recientes de prisión preventiva, el 80% mostró evidencia de aplicación excesiva sin cumplir con los criterios estrictos estipulados por la ley.

En tal sentido, Gómez-Mora & León-Rodríguez (2022) en su artículo académico “La presunción de inocencia frente a la exhibición del aprehendido en medios de comunicación.” Este estudio tuvo como objetivo principal explorar las implicaciones jurídicas de la presunción de inocencia cuando los medios de comunicación exhiben a personas detenidas. Adoptando un enfoque cualitativo, se revisaron diversas fuentes bibliográficas para recopilar información relevante y actualizada que permitiera abordar este tema desde una perspectiva jurídica. La metodología cualitativa se basó en el análisis histórico-lógico y analítico-sintético para establecer conexiones entre los hechos históricos y analizar en profundidad el fenómeno de la exhibición mediática de los detenidos. Las entrevistas con funcionarios judiciales proporcionaron aportes prácticos sobre la aplicación de las normas y su impacto en la preservación de la presunción de inocencia, ofreciendo una comprensión integral de las dinámicas actuales en el ámbito judicial. La investigación concluyó que, a pesar de los progresos legislativos en materia penal, aún existen disposiciones, como ciertos artículos del Código Orgánico Integral Penal, que infringen derechos constitucionales fundamentales, entre ellos, el principio de presunción de inocencia.

Teniendo en cuenta que, Ureta-Chica (2022) en su investigación académica “Populismo punitivo como afectación al principio de presunción de inocencia.” El propósito de esta investigación fue examinar cómo la presunción de inocencia influye en los criterios que deben cumplir las pruebas presentadas por la fiscalía para ser consideradas válidas en un juicio penal. Se buscó analizar la relación entre la prueba de cargo y la presunción de inocencia, así como el efecto de la opinión pública y la mediatización de los juicios de gran interés social o político en este principio jurídico. La metodología adoptada fue de naturaleza cualitativa, centrada en el análisis de documentos jurídicos, revisión de casos relevantes y estudios previos sobre la materia. La investigación concluyó que, a pesar de los esfuerzos

legislativos y judiciales, existe un desafío constante en mantener un equilibrio entre el derecho a la información y la preservación de la presunción de inocencia. Se observó que la prueba de cargo debe ser manejada con un alto nivel de rigor para no comprometer el principio de presunción de inocencia. La influencia de los medios de comunicación y la opinión pública en los juicios de alto perfil puede ejercer una presión indebida en el proceso judicial, lo que requiere de mecanismos de control y educación mediática para asegurar que la cobertura no prejuzgue al acusado.

Por su parte, De Aguilar Gualda (2017) en su investigación académica “La prueba en el proceso penal: a la luz de la jurisprudencia del tribunal supremo, tribunal constitucional y tribunal europeo de derechos humanos.” El objetivo de esta obra es analizar y recopilar la jurisprudencia más actual relacionada con el derecho a la prueba en el proceso penal, según ha sido establecido por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional y otros tribunales relevantes. Se busca entender cómo estos tribunales interpretan y aplican las normas que regulan el derecho a la prueba y su relación con el derecho de defensa, así como identificar los criterios utilizados para ponderar la pertinencia y necesidad de las pruebas en el proceso penal. Se ha utilizado una metodología cualitativa, centrada en el estudio de textos legales, sentencias y acuerdos para recopilar, interpretar y sistematizar la información relevante acerca del derecho a la prueba en el contexto del proceso penal. La obra concluye que el derecho a la prueba, aunque fundamental, no es ilimitado y requiere de una ponderación cuidadosa por parte de los órganos judiciales para determinar su pertinencia y necesidad en cada caso. La jurisprudencia analizada demuestra que el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional han establecido criterios claros para garantizar que el ejercicio del derecho a la prueba sea coherente con el principio de defensa efectiva.

Antecedentes nacionales

De acuerdo con Banos (2023) en su investigación científica "La duda razonable en la presunción de inocencia: Un análisis crítico y perspectivas futuras." El propósito de este estudio fue realizar un análisis sistemático sobre el papel de la duda razonable dentro del principio de presunción de inocencia, considerando su importancia crítica y proyectando perspectivas futuras. Dado que la presunción de inocencia es un pilar del sistema de justicia penal, que estipula que todo acusado debe ser considerado inocente hasta que su culpabilidad sea probada más allá de cualquier duda razonable. Metodológicamente, el presente análisis se llevó a cabo a través de un enfoque crítico, utilizando una metodología de revisión documental que incluyó la exploración de textos jurídicos, análisis de jurisprudencia relevante, y revisión de literatura académica sobre la presunción de inocencia y la duda razonable. Se puso especial énfasis en examinar la interacción entre estos dos conceptos dentro del marco del proceso penal, identificando las áreas donde la aplicación de la duda razonable podría fortalecerse para asegurar una mayor justicia y protección de los derechos de los acusados. La investigación concluye que, aunque la duda razonable es una herramienta esencial para la protección de la presunción de inocencia, existen desafíos significativos en su aplicación práctica que pueden comprometer la justicia y los derechos de los acusados.

Así mismo, Yrigoin (2021) en su artículo de investigación científica "El test de proporcionalidad y la calificación del peligro de fuga para dictar prisión preventiva." El objetivo principal de este trabajo de investigación fue determinar la aplicación del test de proporcionalidad en la evaluación del peligro de fuga al momento de dictar medidas de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Chachapoyas durante el año 2019. Específicamente, se buscó analizar cómo se motivan los criterios de arraigo

(domiciliario, familiar, laboral y la facilidad de fuga) y el presupuesto de obstaculización en las resoluciones judiciales que resuelven imponer la prisión preventiva, y si estas decisiones estaban fundamentadas en los subprincipios del test de proporcionalidad. La metodología empleada en esta investigación fue cualitativa, con un diseño no experimental, transaccional descriptivo y correlacional. Para la recolección de datos, se utilizó la ficha de recojo documental. Los resultados de la investigación revelaron que, aunque el 100% de las resoluciones analizadas motivaron adecuadamente los criterios de arraigo al momento de dictar la prisión preventiva, solo el 63% de ellas justificaron la decisión en base al presupuesto de obstaculización. De manera significativa, se constató que ninguna de las resoluciones estudiadas motivó la aplicación de prisión preventiva.

Por su parte, Alarcón (2021) en su trabajo académico “Ordenar una prisión preventiva por presión mediática no es constitucional.” El objetivo de este análisis es investigar el impacto de la percepción pública, influenciada por los medios de comunicación televisivos, cibernéticos y escritos, en la aplicación de la prisión preventiva por parte del Ministerio Público y el Poder Judicial. Se busca entender cómo esta percepción ha llevado a una práctica donde se declara fundada la mayoría de los requerimientos de prisión preventiva, en un intento por abordar los problemas de corrupción y delincuencia, pero sin cumplir necesariamente con los presupuestos procesales establecidos por la normativa vigente. En cuanto a la metodología, este análisis empleará un enfoque cualitativo para examinar la relación entre la percepción pública y las decisiones judiciales respecto a la prisión preventiva. La conclusión de este análisis sugiere que la práctica de declarar fundados los requerimientos de prisión preventiva, influenciada por la percepción pública y la presión de los medios de comunicación, resulta en la aplicación indebida de esta medida en no menos del 50% de los casos. Esta situación vulnera principios jurídicos fundamentales

como el de legalidad, la presunción de inocencia y el debido proceso, revelando una problemática en la gestión de la justicia penal que va más allá de las intenciones de combatir la corrupción y la delincuencia.

Tal como menciona, Aponte (2020) en su trabajo académico “Criterios aplicables al tratamiento de la prisión preventiva en el contexto de la COVID-19.” El propósito de esta investigación fue definir criterios claros para la gestión de la prisión preventiva —su aplicación, extensión, y terminación— durante un Estado de Emergencia, como el provocado por la pandemia de COVID-19, con la intención de mejorar y fortalecer la interpretación y el juicio de los jueces penales. Este estudio busca proporcionar una base doctrinal sólida que guíe las decisiones judiciales en circunstancias excepcionales, garantizando un equilibrio entre la seguridad jurídica y los derechos fundamentales. En cuanto a la metodología, se adoptó un enfoque cuantitativo experimental de tipo descriptivo propositivo. La muestra incluyó 09 jueces penales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en la Provincia de Chiclayo, 09 fiscales Titulares Provinciales de las tres fiscalías provinciales Penales Corporativas de Chiclayo, y 60 abogados penalistas del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque. La investigación concluye que existe un consenso significativo entre jueces, fiscales, y abogados penalistas sobre la importancia de establecer, mediante un Acuerdo Plenario Nacional, una doctrina legal que defina criterios para la aplicación, extensión, y finalización de la prisión preventiva específicamente en situaciones de emergencia como la pandemia de COVID-19. Esta unanimidad subraya la necesidad de adaptar las medidas cautelares a contextos extraordinarios, garantizando al mismo tiempo la protección de los derechos fundamentales y la seguridad pública. La adopción de esta doctrina permitiría una aplicación más uniforme y predecible de la prisión preventiva, evitando arbitrariedades y asegurando que solo se aplique en casos estrictamente necesarios

Finalmente, Alfaro (2020) en su estudio académico “La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia.” El objetivo de este artículo es analizar la aplicación de la prisión preventiva en el sistema judicial, identificando cómo las presiones políticas y sociales pueden influir en las decisiones judiciales y, por ende, vulnerar la presunción de inocencia del imputado. Se busca examinar la racionalidad detrás de las solicitudes y otorgamientos de prisión preventiva, evaluando su conformidad con los principios de proporcionalidad y motivación adecuada dentro del marco de las ciencias penales, procesal penal y el derecho constitucional. La metodología incluye el análisis de documentos judiciales, revisión de literatura académica y el estudio de las normativas aplicables. El artículo concluye que la práctica de solicitar y otorgar la prisión preventiva frecuentemente carece de la racionalidad, motivación y proporcionalidad requeridas, lo que conduce a la vulneración de la presunción de inocencia del imputado. Se evidencia que las decisiones judiciales en materia de prisión preventiva son susceptibles a influencias externas, incluyendo la presión mediática y política, lo que resulta en decisiones que a veces se desvían de los principios jurídicos establecidos. Este hallazgo subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de garantía de derechos fundamentales dentro del proceso penal

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿Cómo la aplicación de la prisión preventiva en el Perú afecta el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, 2024?

Primer problema específico

¿Cuáles son los criterios bajo los cuales se aplica la prisión preventiva en el proceso penal peruano, 2024?

Segundo problema específico

¿Cómo afecta al principio de presunción de la inocencia la aplicación de la prisión preventiva sobre el derecho a ser considerados inocentes hasta que se pruebe lo contrario?

1.3. Objetivos

Objetivo general

Determinar la aplicación de la prisión preventiva en el Perú afecta el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, 2024

Primer objetivo específico

Establecer los criterios bajo los cuales se aplica la prisión preventiva en el proceso penal peruano, 2024

Segundo objetivo específico

Establecer la afectación al principio de presunción de la inocencia la aplicación de la prisión preventiva sobre el derecho a ser considerados inocentes hasta que se pruebe lo contrario

1.4. Supuesto jurídico

Supuesto jurídico general

La aplicación de la prisión preventiva en el Perú, 2024 afecta negativamente el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, el uso excesivo y la aplicación sin rigurosos criterios afectan de manera negativa al principio de presunción de inocencia en el proceso penal en Perú. Esto resulta en una penalización prematura del acusado antes de obtener una sentencia definitiva, lo cual va en contra de los principios básicos del derecho penal y vulnera los derechos humanos esenciales.

Primer supuesto jurídico específico

Los criterios bajo los cuales se aplica la prisión preventiva en el proceso penal peruano, 2024 se basan predominantemente en la gravedad del delito imputado, el riesgo de fuga del acusado y la potencial obstrucción de la justicia son criterios relevantes; no obstante, su aplicación frecuentemente carece de un enfoque homogéneo y estricto, llevando a decisiones basadas en la discreción que podrían poner en peligro el principio de presunción de inocencia.

Segundo supuesto jurídico específico

La aplicación de la prisión preventiva en el proceso penal peruano, 2024 Impacta negativamente en el principio de presunción de inocencia debido a que esta práctica conlleva una limitación prematura de la libertad personal basada más en sospechas que en una sentencia definitiva, contraviniendo el derecho esencial de ser considerado inocente hasta demostrar lo contrario. Tal enfoque de la prisión preventiva como se implementa hoy en día puede promover tanto en la opinión pública como en la esfera jurídica la imagen del acusado como culpable antes del veredicto final del juicio, debilitando el fundamento del principio de presunción de inocencia.

Justificación Teórica

El estudio llevado a cabo por García y Sánchez (2020) se sitúa en el epicentro de un debate crucial dentro de la esfera jurídica y de los derechos humanos, centrándose en la interacción entre la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia dentro del proceso penal peruano. Esta investigación es particularmente pertinente en un contexto de creciente alarma internacional sobre la salvaguarda de los derechos fundamentales en los sistemas judiciales penales. Al examinar cómo las medidas cautelares, y más

específicamente la prisión preventiva, pueden infringir el principio de presunción de inocencia, García y Sánchez (2020) brindan una comprensión indispensable para discernir los fundamentos y los límites de la intervención penal en una sociedad regida por el estado de derecho. Este análisis no solamente contribuye al enriquecimiento del diálogo académico respecto a las garantías procesales y los derechos de los acusados, sino que, además, formula interrogantes esenciales acerca de la legitimidad y efectividad de las prácticas penales vigentes. Este planteamiento teórico sirve como justificación esencial para entender los complejos entresijos del proceso penal y su impacto en la preservación de los principios democráticos fundamentales, subrayando la importancia de las prácticas judiciales para asegurar una justicia más respetuosa de los derechos humanos.

Justificación Metodológica

La metodología adoptada para este estudio se basa en un enfoque cualitativo, priorizando el análisis documental de fuentes indexadas que se relacionan directamente con la problemática de la prisión preventiva y su efecto sobre el principio de presunción de inocencia en el contexto del proceso penal peruano. Esta elección metodológica se sustenta en la urgencia de construir un marco teórico que esté arraigado en la revisión crítica de la literatura existente y en investigaciones previas que han abordado aspectos similares o relacionados con este campo de estudio. La justificación metodológica radica en la necesidad de obtener una comprensión profunda y matizada de los temas en cuestión, lo cual es posible a través del examen detallado de trabajos académicos, informes de investigación y publicaciones jurídicas especializadas. Al centrarse en fuentes indexadas, este estudio asegura la relevancia y la fiabilidad de la información analizada, proporcionando una base sólida para el desarrollo de argumentos y la formulación de conclusiones. El trabajo de Frías

y Pascual (2022).juega un papel crucial en este análisis, ya que ofrece una perspectiva contemporánea sobre las implicaciones de la prisión preventiva para el principio de presunción de inocencia.

Justificación Práctica

La relevancia práctica de este estudio, inspirado en parte por las contribuciones de García y Sánchez (2020), trasciende el ámbito puramente teórico para impactar directamente en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas y reformas dentro del sistema judicial peruano. Al desvelar cómo la aplicación de la prisión preventiva puede infringir el principio fundamental de presunción de inocencia, este trabajo ofrece una plataforma esencial para reconsiderar y ajustar las estrategias de justicia penal hacia una práctica más alineada con el respeto a los derechos humanos y las garantías procesales. Este análisis detallado provee a legisladores, funcionarios judiciales y entidades de derechos humanos con evidencia tangible y argumentación sólida para promover iniciativas legislativas y ajustes en la práctica jurídica que contribuyan a la mejora del sistema de justicia penal. La intención es reducir los impactos negativos de las medidas cautelares sobre los acusados y, simultáneamente, reforzar la confianza pública en el sistema judicial, fomentando una cultura de legalidad y respeto por los derechos fundamentales. En este contexto, el trabajo de García y Sánchez (2020) no solo enriquece el marco teórico de esta investigación, sino que también subraya la urgencia y la posibilidad de llevar a cabo reformas judiciales significativas

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

Tipo

La presente investigación es de tipo básico, se centra en el análisis exhaustivo de dos variables prisión preventiva y principio de presunción de inocencia en el ámbito del proceso penal peruano. La exploración de estos elementos se orienta hacia la contribución al conocimiento epistemológico, con el propósito de generar teorías innovadoras, desarrollar metodologías avanzadas y construir marcos teóricos que amplíen nuestra comprensión en torno a la interacción entre las medidas cautelares y los derechos fundamentales de los individuos en el proceso penal. El estudio busca descifrar las complejidades inherentes a la prisión preventiva, considerando cómo esta medida puede afectar el equilibrio entre la necesidad de asegurar la administración de justicia y el respeto al derecho fundamental de la presunción de inocencia. El tipo básico permite una profundización teórica sin precedentes en estas áreas, sin buscar una aplicación práctica inmediata, pero con la visión de iluminar aspectos no explorados anteriormente y ofrecer perspectivas emergentes que puedan influir en futuras reformas legales y prácticas judiciales (Bobadilla et al., 2008).

Nivel

El estudio se estructura en un nivel descriptivo, proporcionando una conceptualización académica centrada en la prisión preventiva como posible vulneración del principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano. Este nivel descriptivo es crucial para comprender la magnitud y las implicancias de aplicar medidas cautelares antes del juicio, destacando cómo estas prácticas pueden influir en la percepción pública y judicial

sobre la inocencia de un individuo. La importancia de este enfoque radica en su capacidad para detallar y analizar las variadas dimensiones y efectos de la prisión preventiva sobre los derechos fundamentales, específicamente el derecho a ser considerado inocente hasta que se pruebe lo contrario (Esteban, 2014).

Por su parte, Hernandez-Sampieri (2014) enfatiza que, mediante la utilización de este nivel descriptivo, el estudio busca iluminar las complejidades y las dinámicas específicas del sistema penal peruano, examinando casos, políticas y procedimientos que evidencian cómo la aplicación de la prisión preventiva puede adelantar un juicio de culpabilidad antes de la conclusión del proceso judicial. Esto no solo permite una comprensión más profunda de las interacciones entre los principios legales y los derechos humanos dentro del contexto peruano.

Enfoque

El estudio adopta un enfoque cualitativo, considerando la realidad como una construcción subjetiva y multifacética, especialmente en el contexto del proceso penal peruano. Se resalta que la aplicación de la prisión preventiva y su interacción con el principio de presunción de inocencia no se comprenden meramente desde una perspectiva objetiva, sino que están profundamente influenciadas por percepciones subjetivas. Este análisis se centra en comprender cómo diversos actores del sistema judicial, incluidos jueces, fiscales, abogados defensores y los propios acusados, interpretan y viven las implicaciones de la prisión preventiva dentro del marco legal peruano (Bobadilla et al., 2008). Así, el estudio propone una inmersión en la comprensión de estas dinámicas, enfatizando la necesidad de

explorar las experiencias personales y colectivas que subyacen a la implementación de esta medida cautelar.

No obstante, siguiendo Hernandez-Sampieri (2014) establece que el estudio destaca la importancia de esta aproximación cualitativa para identificar y analizar las potenciales vulneraciones al principio de presunción de inocencia, evidenciando cómo la prisión preventiva puede ser percibida y experimentada como una anticipación de la pena, incluso antes de la emisión de un veredicto. Este enfoque permite una exploración detallada de las narrativas y las vivencias de los involucrados, ofreciendo una perspectiva matizada sobre las consecuencias legales y humanas de la práctica judicial en cuestión.

Diseño

El presente estudio adopta un diseño hermenéutico, reorientando su estructura hacia la comprensión e interpretación de las complejas dinámicas que subyacen a la aplicación de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia dentro del proceso penal peruano. A diferencia de los métodos que privilegian el análisis objetivo sin adentrarse en las interpretaciones de los actores, el diseño hermenéutico invita a una exploración profunda de las perspectivas y experiencias subjetivas de todos los involucrados, incluyendo imputados, víctimas, operadores de justicia y la sociedad en su conjunto.

Mediante el análisis hermenéutico, el estudio se apoya en una variedad de datos cualitativos, incluyendo trabajos de investigación académica y documentos legales referido a la normativa comparada. Este diseño permite una inmersión en las capas más profundas de la experiencia humana y jurídica, abriendo el camino para una comprensión más integral de las complejidades del sistema de justicia penal peruano y las prácticas de prisión preventiva

en particular. En tal sentido, al adoptar un diseño hermenéutico, el estudio busca ir más allá de la simple descripción de prácticas legales, aspirando a comprender y explicar los significados subyacentes y las interpretaciones que configuran la interacción entre la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia, ofreciendo así una visión más completa y profunda de estas realidades jurídicas y sociales (Corbin & Strauss, 2008).

Método

El estudio, utiliza un método deductivo, se enfoca en la aplicación de la prisión preventiva y su relación con el principio de presunción de inocencia dentro del contexto del sistema penal peruano. A través de este enfoque, se parte de teorías y normativas existentes para examinar cómo se implementan en casos concretos, buscando identificar patrones generales y evaluar si la práctica judicial concuerda con los principios legales establecidos. Este método permite una estructura lógica y sistemática para analizar la información, derivando conclusiones específicas a partir de premisas generales relacionadas con la legislación y las políticas públicas vigentes (Hernandez-Sampieri, 2014).

Sánchez-Silva (2005) enfatiza que, al emplear el método deductivo, el estudio analiza datos y documentos legales para contrastar la teoría con la práctica en la aplicación de la prisión preventiva. Se revisan detalladamente las disposiciones legales, decisiones judiciales y protocolos para determinar si estos se alinean con el respeto al principio de presunción de inocencia. Este enfoque metodológico, al centrarse en el análisis objetivo de casos y normativas, ofrece una base sólida para la comprensión de las dinámicas legales en el proceso penal, minimizando la influencia de interpretaciones subjetivas. Al alejarse de las experiencias personales y percepciones de los actores involucrados, facilita una visión más

imparcial y universalmente aplicable de la justicia penal. Esta metodología no solo mejora la precisión del análisis legal, sino que también promueve la equidad y la transparencia en la evaluación de los casos penales. Al hacerlo, refuerza la confianza en el sistema de justicia penal, asegurando que las decisiones se tomen con base en hechos concretos y en la aplicación rigurosa de la ley, en lugar de en juicios subjetivos.

Población

La población de este estudio se compone de un universo de 47 documentos, que incluyen investigaciones académicas, pronunciamientos judiciales y legislación comparada. Estos documentos son fundamentales para el análisis bajo el método deductivo, proporcionando una base sólida para la evaluación de la aplicación de la prisión preventiva y su interacción con el principio de presunción de inocencia en el sistema penal peruano. La selección de estos materiales responde a la necesidad de abordar el tema desde una perspectiva integral, que permita no solo entender las disposiciones legales vigentes y su interpretación por parte de los órganos judiciales, En tanto, la inclusión de hallazgos de investigaciones previas ofrece una base sólida sobre la cual construir, permitiendo no solo validar o cuestionar las prácticas actuales. Por su parte, Bobadilla et al. (2008) señala que desde esta perspectiva académica las investigaciones académicas aportan una visión crítica y analítica sobre el tema, mientras que la legislación comparada ofrece una perspectiva más amplia, permitiendo evaluar cómo se maneja la prisión preventiva en diferentes contextos legales.

Muestra

Nuestra muestra, seleccionada a partir de esta población, se compone de un subconjunto específico que incluye diez estudios académicos, cuidadosamente elegidos por su relevancia y contribución al tema de estudio. Estos estudios académicos se complementan con cinco legislaciones comparadas, seleccionadas por su estrecha pertinencia al tema materia de análisis. Esta selección estratégica de documentos permite enfocar nuestra investigación hacia áreas clave que ilustran tanto el marco teórico como las aplicaciones prácticas de la prisión preventiva, asegurando que el análisis sea exhaustivo y profundamente informado por fuentes significativas y directamente relacionadas con el objeto de estudio.

Tabla 1

Muestra de unidad de análisis

Autor	Año	Título	Fuente
Moscoso	(2021)	Prisión preventiva a la luz del control de convencionalidad. El binomio de la proporcionalidad y la debida motivación de las decisiones fiscales como regla en el proceso penal peruano	https://doi.org/10.5294/dika.2020.29.2.6
Ramos & Cahui	(2023)	Análisis de la prisión preventiva en la legislación del Perú, 2020	https://hdl.handle.net/20.500.12819/1865
Uribe	(2020)	Uso excesivo de la prisión preventiva y la vulneración del principio constitucional de la presunción de inocencia en el Perú	https://bit.ly/433vDOx
Cornejo & Rafael	(2020)	La sobrepoblación penitenciaria a causa de la prisión preventiva en tiempos de COVID-19	https://doi.org/10.5377/cuadernojurypol.v6i15.11154
Luque & Arias	(2021)	El derecho constitucional en el Ecuador: presunción de inocencia y prisión preventiva	https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2020.157.15228
Del Aguila	(2023)	El uso abusivo de la prisión preventiva en el Perú lesiona el derecho de la presunción de inocencia, análisis 2018-2020	https://bit.ly/49CYDOW

Escobar-López et al.	(2022).	La presunción de inocencia como principio, derecho y garantía en el sistema penal ecuatoriano	https://doi.org/10.35381/cm.v8i4.943
Odar	(2023)	La debida motivación de la prueba indiciaria, relacionada con el principio de presunción de inocencia en Perú	https://dx.doi.org/10.14482/dere.59.400.439
Ramos-Serpa et al.	(2023)	Vulneración al principio de presunción de inocencia con la exposición del rostro en delitos flagrantes	https://doi.org/10.35381/racj.v8i1.2746
Mejía	(2023)	La prisión preventiva y la vulneración del principio constitucional de presunción de inocencia	https://doi.org/10.35626/sapientia.7.4.68

Fuente: Elaboración propia

La Tabla 1 resume investigaciones realizadas entre 2020 y 2023, centradas en el análisis de la prisión preventiva y su impacto en los derechos constitucionales en Perú y Ecuador. Los estudios destacan el uso excesivo de esta medida y su contribución a la sobrepoblación penitenciaria, agravada por la pandemia de COVID-19, y cómo vulnera el principio de presunción de inocencia. Se enfatiza en la necesidad de proporcionalidad y motivación adecuada de las decisiones judiciales en Perú, revisando también el marco legislativo y jurisprudencial de ambos países. Los autores, incluyendo a Moscoso, Ramos & Cahuí, y otros, abogan por reformas legales y políticas públicas para proteger los derechos de los imputados.

Tabla 2

Legislación comparada

País	Normativa	Descripción
Argentina	Ley 24.390 modificada por la Ley 25.430	Establece plazos máximos y condiciones para la prisión

México	Artículos 18 y 19 de la Constitución	Regula la prisión preventiva como medida excepcional, limitando su uso a casos donde otras medidas no aseguren la comparecencia del imputado o la protección de la comunidad.
Colombia	Ley 906 de 2004	Detalla condiciones y procedimientos para la prisión preventiva, considerándola como última opción y enfatizando en la proporcionalidad y derechos del imputado.
Venezuela	Código Orgánico Procesal Penal (COPP)	Define la prisión preventiva como medida de último recurso con límites temporales específicos, buscando proteger el derecho a la libertad y a un juicio en plazos razonables.
Uruguay	Código del Proceso Penal (Ley N ° 19.293)	Introduce un sistema acusatorio y oral, viendo la prisión preventiva como excepcional y aplicable solo cuando otras medidas cautelares no son adecuadas.

Nota. Legislación comparada referente a la prisión preventiva y su implicación en el principio de presunción de inocencia.

La Tabla 2 ofrece una visión comparativa de la legislación sobre la prisión preventiva en Argentina, México, Colombia, Venezuela y Uruguay, destacando cómo cada país aborda este mecanismo dentro de su sistema judicial. En Argentina, se establecen plazos y condiciones específicos para equilibrar los derechos del imputado con las necesidades judiciales. México limita el uso de la prisión preventiva a circunstancias donde otras medidas no garantizan la comparecencia del imputado o la seguridad comunitaria, enfatizando su

carácter excepcional. Colombia ve la prisión preventiva como la última opción, priorizando la proporcionalidad y los derechos del imputado. Venezuela también la considera un último recurso, con límites temporales definidos para proteger la libertad y el derecho a un juicio justo. Uruguay, con su sistema acusatorio y oral, trata la prisión preventiva como una medida excepcional, aplicable únicamente cuando otras medidas cautelares son insuficientes, reflejando un esfuerzo por respetar la libertad individual mientras se asegura la administración de justicia.

Tipo de muestreo

Este estudio adoptó un enfoque de muestreo de tipo no probabilístico debido a que, en este método, no todos los individuos de la población objetivo tienen igual probabilidad de ser elegidos como parte de la muestra. Dicho método se selecciona por conveniencia o por la especificidad del tema a investigar, sin basarse en la teoría de probabilidad para la elección de los elementos. En este contexto, se empleó el muestreo intencional o por propósito, el cual busca incluir casos y perspectivas particulares que posean características relevantes para el análisis propuesto (Hernandez-Sampieri, 2014). Así, se focalizó en individuos que hayan experimentado de manera directa la aplicación de la prisión preventiva en el proceso penal peruano, destacando cómo esta puede vulnerar el principio de presunción de inocencia. Este enfoque permitió profundizar en las narrativas personales y colectivas de los afectados, evidenciando no solo el impacto psicológico y social que conlleva esta medida cautelar, sino también su potencial para generar un estigma duradero. Al explorar las diversas facetas de la prisión preventiva, el estudio revela las tensiones existentes entre la necesidad de asegurar el desarrollo del proceso judicial y la protección de los derechos fundamentales de los individuos.

Operacionalización de categorías

Desde la perspectiva de Corbin & Strauss (2008) enfatiza que la operacionalización de categorías constituye un paso fundamental en el proceso de investigación cualitativa, permitiendo una exploración sistemática y profunda de las dimensiones que subyacen a las categorías de estudio. En el contexto del sistema de justicia penal, se han identificado dos variables críticas para nuestra investigación: la "Prisión Preventiva" y el "Principio de Presunción de Inocencia". La tabla de operacionalización de categorías presentada a continuación desglosa estas variables en categorías específicas, cada una con indicadores claramente definidos, para guiar la recolección y análisis de datos. Esta estructuración no solo facilita la comprensión de cómo la aplicación de la prisión preventiva y la interpretación del principio de presunción de inocencia afectan a los individuos y la percepción pública, sino que también proporciona un marco para evaluar el impacto emocional, social y judicial de estas prácticas. Al identificar y describir meticulosamente cada categoría y sus subcategorías correspondientes, nos preparamos para adentrarnos en la complejidad de las experiencias humanas y las percepciones institucionales que estas variables encierran, lo que permite una exploración rica y matizada de su aplicación y efectos en el tejido social.

Tabla 3

Operacionalización de categorías

Categoría de estudios	de Categoría (Dimensión)	Indicadores (Subcategorías)	Descripción
Prisión Preventiva	Impacto Personal y Emocional	Bienestar Emocional, Aislamiento Social	Evalúa cómo la aplicación de la prisión preventiva afecta el bienestar emocional y social

				de los individuos, incluyendo el aislamiento y las repercusiones en su estado emocional.
	Percepciones y Confianza en el Sistema Judicial	y Justicia Procesal, Efecto en la Confianza del Sistema		Analiza la percepción de justicia procesal y su impacto en la confianza hacia el sistema judicial entre los afectados por la prisión preventiva y la sociedad en general.
Principio de Presunción de Inocencia	de Percepción y Aplicación Judicial	y Interpretación Judicial, Consistencia en la Aplicación		Investiga cómo se interpreta y aplica el principio de presunción de inocencia en el sistema judicial, evaluando la consistencia y percepciones de su aplicación.
	Impacto Social y en los Medios de Comunicación	y en Percepción Pública, Cobertura Mediática		Se centra en el impacto social y mediático del principio de presunción de inocencia, incluyendo cómo se percibe públicamente y su representación en los medios.

Fuente: Elaboración propia

Técnicas

En la investigación centrada en la prisión preventiva como vulneración del principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, 2024, el análisis documental se

posicionó como la estrategia metodológica clave. Este enfoque permitió una inmersión profunda en el vasto cuerpo de literatura relacionada con la prisión preventiva y su impacto en los derechos fundamentales, particularmente el principio de presunción de inocencia (Esteban, 2014). A través de este método, se realizó una exhaustiva revisión de fuentes académicas, seleccionando cuidadosamente investigaciones empíricas, análisis teóricos, y estudios jurídicos previos que abordan desde distintas perspectivas la complejidad de este tema en el contexto peruano. Este proceso meticuloso de curaduría de contenidos fue esencial para construir un marco teórico robusto y fundamentar la investigación con evidencia sólida y relevante.

El procedimiento de análisis documental en este estudio implicó una rigurosa evaluación crítica de cada fuente, enfocándose en identificar y sintetizar argumentos, datos y teorías clave que resaltan cómo la aplicación de la prisión preventiva puede entrar en conflicto con el principio de presunción de inocencia. De acuerdo con Bobadilla et al. (2008) la selección de documentos se guió por su relevancia directa para el tema de estudio, asegurando que cada pieza contribuyera significativamente a entender la dinámica entre estas prácticas judiciales y los derechos de los individuos dentro del sistema penal peruano.

Instrumento

En el presente estudio se aplicó la Guía de análisis documental emergió como el instrumento primordial. Análisis efectuado tanto a las unidades de análisis y normativa extranjera correctamente reseñadas. Este recurso se diseñó específicamente para estructurar y dirigir el escrutinio de documentos relevantes, asegurando una aproximación sistemática y coherente al vasto corpus de literatura. La guía incluyó criterios definidos para la selección,

revisión y análisis de los textos, tales como la relevancia temática directa, la contribución teórica y empírica al campo de estudio, y la integridad y actualidad de la información. La implementación de esta guía permitió no solo identificar fuentes fundamentales para el análisis sino también categorizar y sintetizar la información de manera que se pudieran extraer patrones, tendencias y perspectivas críticas en relación con la aplicación de la prisión preventiva en Perú.

En tal sentido, la utilización de la guía de análisis documental facilitó un proceso de examen detallado y enfocado, permitiendo al investigador desglosar complejas discusiones jurídicas y argumentos teóricos en componentes más manejables. Este instrumento resultó ser invaluable para la evaluación crítica de cada documento, ayudando a discernir cómo las prácticas de prisión preventiva impactan en el principio de presunción de inocencia. A través de este meticuloso proceso de análisis, la investigación logró profundizar en las implicaciones legales, sociales y humanitarias de la prisión preventiva, subrayando la necesidad de un equilibrio cuidadoso entre la seguridad pública y los derechos individuales dentro del marco penal peruano.

Validez de los instrumentos

Para asegurar la validez de los instrumentos utilizados en este estudio cualitativo sobre la prisión preventiva y su efecto en el principio de presunción de inocencia, se tomaron en cuenta cuatro elementos esenciales: credibilidad, transferibilidad, dependencia y confirmabilidad. Respecto a la credibilidad, se realizó un análisis exhaustivo de los datos obtenidos, garantizando una interpretación precisa y coherente de estos. La transferibilidad del estudio se estableció considerando la relevancia y aplicabilidad de los resultados en otros

contextos o situaciones relacionadas con la aplicación de la prisión preventiva y su interacción con el principio de presunción de inocencia (Shenton, 2004). La dependencia se aseguró mediante la coherencia de los hallazgos, indicando que otro investigador, al seguir la misma metodología, podría llegar a conclusiones similares. Finalmente, siguiendo a Shenton (2004), la confirmabilidad se garantizó por medio de una documentación detallada del proceso investigativo y las decisiones tomadas, permitiendo que otros expertos revisen el procedimiento seguido y verifiquen la objetividad de los resultados. Estos criterios, aplicados conjuntamente, fortalecen la validez del estudio, contribuyendo significativamente al conocimiento académico sobre la prisión preventiva y su impacto en el principio de presunción de inocencia dentro del marco penal peruano.

Recolección de datos

El proceso de recolección de datos para el estudio sobre la prisión preventiva y su impacto en el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano se llevó a cabo a través de una cuidadosa búsqueda de material académico indexado, siguiendo un enfoque cualitativo y el método deductivo. Esta etapa de investigación se desarrolló durante un período de tres meses, abarcando desde diciembre hasta febrero del 2024, lo que proporcionó el tiempo necesario para realizar una revisión exhaustiva y estructurada de la literatura relevante. Para acceder a la gama más amplia y pertinente de fuentes, se utilizaron varios metabuscadores académicos, asegurando una visión completa y actualizada del tema investigado (Bobadilla et al., 2008). En tal sentido, los recursos examinados incluyeron artículos de revistas especializadas, tesis doctorales y documentos de política, seleccionados con precisión por su relevancia y contribución a la comprensión de cómo la aplicación de la prisión preventiva puede comprometer el principio de presunción de inocencia. Este enfoque

meticuloso garantizó la recopilación de un conjunto de datos diverso y sustancial, estableciendo una base sólida para análisis posteriores y deducciones alineadas con los objetivos de investigación (Hernandez-Sampieri, 2014).

Análisis de datos

En la investigación enfocada en la prisión preventiva y su interacción con el principio de presunción de inocencia en el sistema penal peruano, el análisis de los datos recogidos se realizó a través de un enfoque cualitativo y el método deductivo. Esta metodología, dirigida a la identificación de patrones, categorías emergentes directamente de los datos, sin la influencia de teorías preconcebidas, resultó ser extremadamente útil para interpretar la extensa cantidad de información recabada de una variedad de fuentes documentales. Se llevó a cabo una revisión minuciosa de cada documento, destacando y clasificando los conceptos y patrones que emergían en relación con la aplicación de la prisión preventiva y su efecto sobre el principio de presunción de inocencia. Estos hallazgos fueron luego organizados y categorizados de manera que facilitaran el reconocimiento de patrones, similitudes y diferencias, enriqueciendo así la comprensión de la problemática en estudio. El empleo de este enfoque deductivo permitió un análisis de datos profundo y detallado, estableciendo una base sólida para las conclusiones de la investigación. (Hernandez-Sampieri, 2014).

Aspectos éticos

En nuestra investigación sobre la prisión preventiva y su impacto en el principio de presunción de inocencia en el contexto del proceso penal peruano en 2024, abordamos los aspectos éticos con un enfoque integral, poniendo énfasis en la justicia, la buena fe, la

beneficencia y el respeto. Estos principios orientan nuestra investigación para garantizar un tratamiento equitativo y justo de todos los individuos implicados.

Justicia: Este principio se manifiesta en nuestro compromiso con la equidad y la igualdad al tratar la información y a los participantes del estudio. Nos hemos enfocado en reconocer y atender las vulnerabilidades específicas de las personas sujetas a prisión preventiva, asegurando que nuestro trabajo contribuya a una comprensión más profunda de las repercusiones de esta medida sobre su presunción de inocencia. La justicia, en este marco, también implica promover acciones y políticas que aspiren a mitigar las desigualdades y proporcionar el soporte adecuado a los afectados.

Buena Fe: Nuestra investigación se ha conducido con honestidad, integridad y transparencia en todas sus fases. La buena fe se refleja en nuestra dedicación a la precisión académica y en el esfuerzo por comunicar nuestros hallazgos de manera clara y precisa. Esto incluye una comunicación abierta y honesta con los participantes, asegurando que estén completamente informados sobre el propósito de la investigación, sus procedimientos y el uso de los datos recogidos, fomentando un ambiente de confianza y respeto mutuo.

Beneficencia: Nuestro enfoque se centra en el bienestar de los individuos involucrados, buscando maximizar los beneficios de la investigación mientras se minimizan los riesgos potenciales. La beneficencia nos motiva a evaluar cuidadosamente las implicaciones de nuestro estudio, tanto para los individuos afectados como para la sociedad en general. Esto incluye el compromiso de desarrollar conocimientos que puedan informar y mejorar las políticas y prácticas relacionadas con la prisión preventiva, con el fin último de promover la justicia y el bienestar de todos los implicados.

Finalmente, la adhesión a estos principios éticos no solo guía nuestra metodología y análisis, sino que también refleja nuestro compromiso con una investigación responsable que tenga un impacto social positivo. Mediante la adherencia a estos valores, aspiramos a hacer una contribución significativa al entendimiento y tratamiento de la prisión preventiva como un desafío legal y social en el Perú.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Este capítulo se enfoca en examinar y discutir los hallazgos de la investigación sobre la prisión preventiva como una posible vulneración del principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, durante el año 2024. El análisis y la exposición de los resultados se han organizado siguiendo las metodologías consagradas en la revisión de literatura académica y en el estudio comparativo de legislaciones. Se busca evidenciar cómo la medida cautelar de prisión preventiva, a pesar de su naturaleza provisional y su finalidad de asegurar la presencia del imputado en el proceso, puede llegar a transgredir los derechos fundamentales del acusado, especialmente el derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario de manera fehaciente. Para ello, se examinan las condiciones y circunstancias bajo las cuales se impone esta medida, los criterios judiciales para su aplicación, y las consecuencias que tiene sobre las personas afectadas y el sistema judicial en su conjunto.

3.1. Resultado de técnica del análisis documental pertinente a nuestra unidad análisis

Respecto al objetivo general: Determinar la aplicación de la prisión preventiva en el Perú afecta el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, 2024

La aplicación de la prisión preventiva en Perú y su impacto en el principio de presunción de inocencia en el proceso penal constituyen un tema de análisis relevante dentro del marco jurídico actual. Según Moscoso (2021), la proporcionalidad del delito investigado y la justificación adecuada por parte de las autoridades judiciales son criterios esenciales

para validar la aplicación de la prisión preventiva, destacando la importancia de la libertad personal como un derecho humano fundamental. De forma complementaria, Ramos & Cahui (2023) resaltan la necesidad de que esta medida cautelar se alinee con los derechos humanos fundamentales, subrayando la excepcionalidad, legalidad, necesidad, proporcionalidad y razonabilidad como principios rectores, aunque señalan la preocupación por la integración efectiva de estas normativas en el sistema legal peruano.

Por otro lado, Ramos-Serpa et al. (2023) advierten sobre los riesgos que ciertas implementaciones normativas suponen para el principio de presunción de inocencia, especialmente por la exposición pública de individuos como responsables de actos delictivos, lo cual puede deteriorar su reputación y facilitar la creación de juicios paralelos. Mejía (2023) enfatiza que, bajo el principio de presunción de inocencia, nadie debe ser considerado culpable hasta la emisión de una sentencia definitiva, argumentando que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional y aplicada bajo criterios estrictamente legales para evitar su uso indebido y la potencial violación de derechos fundamentales.

Por ello, la aplicación de la prisión preventiva en Perú plantea desafíos significativos respecto al respeto del principio de presunción de inocencia. Moscoso (2021), Ramos & Cahui (2023), Ramos-Serpa et al. (2023) y Mejía (2023) coinciden en la importancia de adherirse a principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad, así como en la urgencia de revisar las prácticas y normativas vigentes para garantizar que esta medida no contravenga los derechos humanos ni prejuzgue a los acusados antes de una sentencia definitiva. Este análisis destaca la necesidad imperativa de reformas que aseguren un equilibrio entre la seguridad jurídica y la protección de las libertades individuales, garantizando así un proceso penal justo y conforme a los estándares de derechos humanos internacionales

Respecto al primer objetivo específico: Establecer los criterios bajo los cuales se aplica la prisión preventiva en el proceso penal peruano, 2024.

La aplicación de la prisión preventiva en el contexto del proceso penal peruano ha sido objeto de un intenso debate académico, centrado especialmente en la revisión de los criterios que justifican su uso y el impacto de esta medida en el principio de presunción de inocencia. Uribe (2020) aborda la problemática del uso excesivo de la prisión preventiva, argumentando que se ha desviado de su propósito original de ser una medida excepcional, al convertirse en una práctica común dentro del sistema judicial. Este autor destaca que un número significativo de reclusos en Perú se encuentra en prisión sin una sentencia definitiva, lo cual pone en evidencia la urgente necesidad de revisar y moderar su aplicación para asegurar que se respeten los derechos fundamentales de los individuos.

Cornejo & Rafael (2020) también critican la aplicación excesiva y muchas veces no justificada de la prisión preventiva, señalando su impacto negativo en los derechos humanos de los detenidos sin sentencia condenatoria. Ellos argumentan que esta medida ha resultado en la detención de individuos en condiciones penitenciarias inadecuadas por tiempos prolongados, lo cual constituye una violación de los principios de justicia y equidad. Por su parte, Del Águila (2023) se centra en los criterios específicos que deben guiar la aplicación de la prisión preventiva, tales como la existencia de evidencia significativa, la gravedad del delito y el riesgo de fuga o de obstrucción a la justicia. Este autor, sin embargo, señala la interpretación subjetiva de estos criterios como una de las principales causas de su aplicación desmedida, lo que a menudo resulta en una infracción al principio de presunción de inocencia.

Por ello, la reflexión conjunta sobre la práctica de la prisión preventiva en Perú, a partir de las contribuciones de Uribe (2020), Cornejo & Rafael(2020), y Del Águila (2023), revela una necesidad imperativa de reformar los criterios y la aplicación de esta medida dentro del proceso penal. Estos autores coinciden en la importancia de limitar su uso a situaciones verdaderamente excepcionales y justificadas, con el fin de proteger los derechos fundamentales de los individuos y mantener el principio de presunción de inocencia. La implementación de un enfoque más equilibrado y restrictivo en la aplicación de la prisión preventiva no solo responde al objetivo de establecer criterios claros y justos, sino que también representa un paso crucial hacia la garantía de un proceso judicial más justo y conforme a los estándares de derechos humanos. Este análisis refuerza la urgencia de adoptar medidas legislativas y judiciales que aseguren la aplicación proporcional de la prisión preventiva, enfatizando la necesidad de una reforma que priorice la presunción de inocencia y el respeto a la dignidad humana.

Respecto al segundo objetivo específico: Establecer la afectación al principio de presunción de la inocencia la aplicación de la prisión preventiva sobre el derecho a ser considerados inocentes hasta que se pruebe lo contrario.

El principio de presunción de inocencia representa un pilar fundamental dentro del sistema judicial, cuya afectación por la aplicación de la prisión preventiva ha suscitado un análisis crítico en el ámbito legal y académico. Odar (2023) subraya la importancia de reformar la legislación para penalizar a los jueces que no aseguren la protección de este principio, argumentando que las decisiones judiciales deben basarse en evidencias concretas y razonamientos sólidos que eviten cualquier tipo de prejuicio hacia los imputados. La propuesta de Odar (2023) busca reforzar un sistema de justicia más justo y equitativo, donde

la presunción de inocencia sea un estándar resguardado y promovido activamente, asegurando así que los derechos de los acusados sean preservados en todo momento.

Por otro lado, Luque & Arias (2021) discuten la complejidad inherente a la prisión preventiva, identificándola como un punto de intersección entre el derecho a ser considerado inocente hasta probar lo contrario y la obligación del Estado de investigar y sancionar crímenes. La práctica de esta medida, según los autores, debe ser ejercida bajo criterios de justicia, eficacia y proporcionalidad, conforme a las exigencias de un Estado constitucional de derechos y justicia como Ecuador, buscando un equilibrio entre garantizar la comparecencia del acusado en el juicio y respetar su presunción de inocencia. Escobar-López et al. (2022) añaden que el respeto al principio de presunción de inocencia, consagrado en la Constitución, es esencial para el tratamiento justo del acusado dentro del proceso legal, subrayando la necesidad de mantener al individuo como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad.

Por ello, en respuesta al objetivo específico de evaluar la afectación al principio de presunción de inocencia por la aplicación de la prisión preventiva, es evidente que se requiere una acción legislativa y judicial que armonice la aplicación de esta medida con el respeto inquebrantable a la inocencia del acusado. Odar (2023), Luque & Arias (2021), y Escobar-López et al. (2022) coinciden en la necesidad de una reforma legal y una práctica judicial que no solo castigue la desviación de este principio fundamental, sino que también asegure un balance entre los deberes del Estado y los derechos de los individuos. Establecer claras directrices para la aplicación de la prisión preventiva, garantizando que se base en evidencias sólidas y se aplique de manera proporcional y justa, es crucial para fortalecer el principio de presunción de inocencia y, por ende, la integridad del sistema de justicia.

3.2. Resultado de técnica del análisis documental referente a la legislación

comparada

Respecto al objetivo general: Determinar la aplicación de la prisión preventiva en el Perú afecta el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, 2024

Las normativas sobre la prisión preventiva en países como Argentina, México, Colombia, Venezuela, y Uruguay subrayan la importancia de un enfoque cauteloso y regulado hacia esta medida dentro del proceso penal. En Argentina, la Ley 24.390, modificada por la Ley 25.430, enfatiza la necesidad de equilibrar los derechos del imputado con las exigencias del proceso judicial, evidenciando un esfuerzo legislativo para garantizar un uso adecuado y justificado de la prisión preventiva. En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 18 y 19, establece el carácter excepcional de la prisión preventiva, limitando su uso a situaciones donde otras medidas resulten insuficientes y especificando los delitos para los cuales su aplicación es obligatoria, reflejando un esfuerzo por proteger tanto a la sociedad como los derechos fundamentales de los imputados. Esta normativa subraya la preferencia por alternativas a la detención, como medidas cautelares menos restrictivas, buscando un equilibrio justo entre la necesidad de asegurar el proceso judicial y la protección de las libertades individuales.

Colombia, a través de la Ley 906 de 2004, establece un marco detallado para la imposición de la prisión preventiva, enfatizando la preferencia por otros medios menos gravosos antes de su aplicación, con el objetivo de asegurar la comparecencia del imputado y la preservación de la prueba. Este enfoque subraya la prisión preventiva como última instancia. En Venezuela, el Código Orgánico Procesal Penal, reformado por la Ley publicada

en la Gaceta Oficial Número 6.155 Extraordinario, y en Uruguay, el Código del Proceso Penal (Ley N° 19.293), también destacan la naturaleza excepcional de la prisión preventiva, destinada a aplicarse solo cuando no existan alternativas menos restrictivas que puedan cumplir con los fines del proceso penal.

Por ello, estas legislaciones (Ley 24.390 y 25.430 en Argentina; artículos 18 y 19 de la Constitución en México; Ley 906 de 2004 en Colombia; Código Orgánico Procesal Penal en Venezuela; y Ley N° 19.293 en Uruguay) demuestran un compromiso con el principio de que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional. Al analizar su aplicación en Perú, es fundamental considerar estas normativas como referencia para evaluar si las prácticas peruanas se alinean con un enfoque equilibrado y respetuoso de los derechos humanos. La reflexión sobre estas legislaciones internacionales puede ofrecer perspectivas valiosas para asegurar que el uso de la prisión preventiva en Perú no solo cumpla con las exigencias procesales, sino que también respete los derechos fundamentales de los imputados, fortaleciendo así la justicia del proceso penal. Así mismo, es esencial que se promueva una cultura de respeto a la presunción de inocencia, pilar fundamental del derecho penal moderno. La capacitación continua de jueces, fiscales y defensores en esta materia, así como la sensibilización de la sociedad sobre las implicaciones de la prisión preventiva.

Respecto al primer objetivo específico: Establecer los criterios bajo los cuales se aplica la prisión preventiva en el proceso penal peruano, 2024.

Para establecer los criterios bajo los cuales se aplica la prisión preventiva en el proceso penal peruano, es esencial considerar cómo este mecanismo es regulado y empleado en distintos contextos jurídicos internacionales, tomando como referencia las normativas de Argentina, México, Colombia, Venezuela, y Uruguay. En Argentina, la Ley 24.390 y su

modificación mediante la Ley 25.430 establecen un marco detallado que limita la duración y extensión de la prisión preventiva, buscando un equilibrio entre los derechos del imputado y las necesidades del proceso judicial. Este enfoque refleja la intención de utilizar la medida de manera proporcional y justificada, evitando excesos que vulneren derechos fundamentales.

México, a través de los artículos 18 y 19 de su Constitución, enfatiza el carácter excepcional de la prisión preventiva, estableciendo criterios estrictos para su aplicación y reservándola para casos donde otras medidas no sean suficientes para asegurar los fines procesales. Este enfoque constitucional subraya la importancia de proteger los derechos de los imputados, equilibrándolos con los intereses de la justicia y la seguridad de la comunidad. En Colombia, la Ley 906 de 2004 regula la prisión preventiva imponiendo condiciones claras y procedimientos que deben seguirse para su aplicación, priorizando siempre alternativas menos gravosas para el imputado. Este sistema está diseñado para garantizar tanto la eficacia del proceso penal como el respeto a los derechos fundamentales de la persona sujeta a investigación. Venezuela y Uruguay, con el Código Orgánico Procesal Penal y la Ley N° 19.293 respectivamente, también destacan la necesidad de considerar la prisión preventiva como una medida de último recurso. Ambas legislaciones establecen criterios específicos para su aplicación, buscando proteger los derechos de los imputados y evitar el riesgo de abusos.

Por ello, al analizar los criterios para la aplicación de la prisión preventiva en el proceso penal peruano, es fundamental integrar estas perspectivas internacionales para promover un enfoque que respete el equilibrio entre la efectividad del proceso penal y la protección de los derechos fundamentales. La reflexión sobre estas normativas ofrece un

marco comparativo que puede ayudar a Perú a evaluar y posiblemente ajustar su práctica de la prisión preventiva, asegurando que se aplique de manera justa, proporcional, y siempre como una medida excepcional. Esta aproximación no solo favorece la integridad del proceso penal, sino que también refuerza el compromiso con el respeto a la presunción de inocencia, un pilar fundamental en cualquier sistema de justicia penal moderno y democrático.

Respecto al segundo objetivo específico: Establecer la afectación al principio de presunción de la inocencia la aplicación de la prisión preventiva sobre el derecho a ser considerados inocentes hasta que se pruebe lo contrario.

Para abordar el segundo objetivo específico, referente a cómo la aplicación de la prisión preventiva afecta el principio de presunción de inocencia, es crucial examinar las normativas y prácticas en países como Argentina, México, Colombia, Venezuela y Uruguay, y cómo estas se alinean con el respeto a dicho principio. En Argentina, la Ley 24.390, modificada por la Ley 25.430, establece mecanismos y plazos específicos para la aplicación de la prisión preventiva, intentando minimizar su impacto sobre el principio de presunción de inocencia. La legislación argentina busca asegurar que esta medida se aplique de manera proporcional y justificada, reservándola para situaciones en las que realmente se justifique su necesidad, lo que refleja un esfuerzo por proteger los derechos fundamentales del imputado, manteniendo un equilibrio entre la seguridad jurídica y la libertad individual.

En México, la Constitución, específicamente en sus artículos 18 y 19, subraya el carácter excepcional de la prisión preventiva y establece criterios estrictos para su aplicación. Esta normativa pone de manifiesto la importancia de otras medidas cautelares menos invasivas antes de recurrir a la prisión preventiva, con el fin de proteger el principio de presunción de inocencia. La Constitución mexicana refuerza el derecho de todo acusado a

ser considerado inocente hasta que se pruebe su culpabilidad de manera definitiva. En Colombia, a través de la Ley 906 de 2004, regula detalladamente la aplicación de la prisión preventiva, estableciendo que solo puede ser impuesta como una medida de última instancia y bajo condiciones estrictamente definidas, lo que subraya el respeto al principio de presunción de inocencia. La normativa colombiana enfatiza la necesidad de considerar otras medidas cautelares que no impliquen privación de la libertad, procurando así salvaguardar los derechos y libertades de los individuos durante el proceso penal. En tanto, Venezuela y Uruguay, mediante el Código Orgánico Procesal Penal y la Ley N° 19.293 respectivamente, también tratan la prisión preventiva como una medida excepcional, aplicable únicamente cuando otras medidas menos restrictivas no sean suficientes para asegurar los fines del proceso penal. Estas normativas reflejan un compromiso con proteger la presunción de inocencia, al limitar el uso de la prisión preventiva y promover alternativas que respeten la libertad individual.

Por ello, la revisión de estas normativas revela un consenso sobre la importancia de aplicar la prisión preventiva de manera cautelosa y proporcional, reconociendo su potencial impacto negativo en el principio de presunción de inocencia. Los marcos legales de Argentina, México, Colombia, Venezuela y Uruguay muestran un esfuerzo por armonizar la necesidad de asegurar la administración de justicia y la seguridad pública con el respeto a los derechos fundamentales de los imputados. Este análisis subraya la relevancia de implementar medidas cautelares alternativas y restringir el uso de la prisión preventiva a situaciones donde sea estrictamente necesario, para minimizar su afectación al derecho de ser considerado inocente hasta que se pruebe lo contrario. Este enfoque no solo refuerza la justicia procesal y la eficacia del sistema penal, sino que también promueve una mayor

adherencia al principio de presunción de inocencia, un pilar fundamental en cualquier sociedad que se precie de ser justa y democrática.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En la sección final de nuestro análisis, nos enfocamos en los puntos críticos que surgieron durante nuestra investigación sobre la prisión preventiva y su impacto en el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano. Nos hemos topado con varias limitaciones, entre ellas, la dificultad para obtener datos concretos y la interacción con entidades judiciales, revelando los posibles prejuicios introducidos por estos desafíos. Hemos explorado cómo los cambios legislativos y las políticas judiciales, sumados a las distintas interpretaciones de las normativas penales, pueden afectar los resultados de nuestra investigación. De ello, a través de una interpretación comparativa anclado en nuestra base teórica, discutimos la pertinencia de estos hallazgos tanto desde una perspectiva práctica como teórica, con especial atención en cómo la aplicación de la prisión preventiva puede contravenir el principio de presunción de inocencia en el Perú durante el año 2024.

Limitaciones

En el presente estudio se identificaron varias limitaciones que delinear el alcance del estudio. La carencia de investigaciones previas que se enfoquen específicamente en evaluar el impacto de la prisión preventiva sobre el principio de presunción de inocencia ha conducido a adoptar un enfoque descriptivo en este análisis. Dicho enfoque resulta fundamental para detectar lagunas existentes y proporcionar una visión detallada de la situación actual del respeto a los derechos fundamentales en el marco del proceso penal en Perú, aunque carece de un marco comparativo amplio con investigaciones anteriores.

La recolección de datos enfrentó retos, particularmente en lo que respecta al acceso a estadísticas oficiales detalladas y registros de casos judiciales, lo cual pudo haber

restringido la amplitud y profundidad del análisis realizado. No obstante, estos desafíos permitieron recopilar información representativa que brinda un panorama significativo del año en cuestión. Sin embargo, la limitación en el acceso a cierta información y la focalización del análisis en el año 2024 limitaron la posibilidad de examinar tendencias a largo plazo o realizar proyecciones futuras de manera exhaustiva.

Así mismo, se reconoció un posible sesgo en la selección de datos que se centró en áreas específicas del sistema penal y la aplicación de la prisión preventiva, lo cual podría haber inclinado los resultados hacia determinadas dimensiones del problema. Este enfoque restringido subraya la importancia de que futuras investigaciones contemplen una gama más amplia de variables, incluyendo una diversidad mayor en términos de jurisdicciones, tipos de delitos y poblaciones afectadas, para ofrecer un análisis más balanceado y representativo.

Otra limitación se relaciona con la variabilidad y complejidad de las prácticas de prisión preventiva implementadas en diferentes regiones de Perú. Dada la diversidad en la aplicación de estas medidas, establecer un marco de análisis uniforme que sea aplicable de manera efectiva a todas las jurisdicciones representa un reto. Esta variabilidad complica la comparación directa de la efectividad de la prisión preventiva en diferentes áreas y medir su impacto global en la protección del principio de presunción de inocencia de forma cohesiva.

Las limitaciones mencionadas no invalidan la importancia de este estudio, sino que resaltan la necesidad de un mayor esfuerzo investigativo para comprender mejor la relación entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia en el contexto peruano. Abordar estas limitaciones permitirá fortalecer la investigación y generar conocimiento útil para la toma de decisiones en materia de justicia penal. Por lo tanto, es crucial que futuras investigaciones desarrollen métodos que permitan una evaluación más

homogénea y consistente de las prácticas de prisión preventiva, para fortalecer la comprensión de su impacto real en el respeto a los derechos fundamentales en el proceso penal en Perú.

Interpretación comparativa

Referente al objetivo general: Determinar la aplicación de la prisión preventiva en el Perú afecta el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, 2024

En el debate académico sobre la aplicación de la prisión preventiva en el Perú y su impacto en el principio de presunción de inocencia, los trabajos de Moscoso (2021) y Ramos & Cahui (2023), junto con Ramos-Serpa et al. (2023) y Mejía (2023), convergen en la crítica hacia la implementación actual de esta medida dentro del sistema penal peruano. Los cuatro autores comparten la preocupación por asegurar que la prisión preventiva se aplique de manera que respete los derechos humanos fundamentales, subrayando la importancia de adherirse a principios de excepcionalidad, legalidad, necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Esta convergencia de opiniones resalta un consenso sobre la relevancia de la libertad personal como un derecho humano fundamental y la necesidad de una justificación adecuada por parte de las autoridades judiciales para la aplicación de la prisión preventiva, garantizando que esta medida se alinee directamente con los objetivos de proteger tanto la integridad del proceso penal como los derechos del individuo.

Por otro lado, la unión de las perspectivas de estos autores instala un debate crítico en torno a los riesgos que la práctica actual de la prisión preventiva plantea para el principio de presunción de inocencia. La exposición pública de los acusados y la generación de juicios paralelos, como advierten Ramos-Serpa et al. (2023), junto con la enfática posición de Mejía

(2023) sobre la necesidad de tratar la prisión preventiva como una medida excepcional, resaltan un llamado común a la cautela en su aplicación. Esta línea de pensamiento sostiene que nadie debe ser considerado culpable hasta que se demuestre lo contrario mediante una sentencia definitiva, enfatizando que el uso de la prisión preventiva debe estar estrictamente limitado por criterios legales para evitar violaciones de los derechos fundamentales. Así, el consenso entre los autores no solo critica la potencial erosión del principio de presunción de inocencia bajo las prácticas actuales, sino que también propone una revisión profunda del marco legal y procedimental para asegurar que la prisión preventiva se aplique de manera justa y proporcional, en armonía con los derechos humanos y los objetivos del proceso penal peruano.

En contraposición a los argumentos previamente discutidos, Ortego (2023) y Espinoza (2022) presentan un panorama distinto sobre la aplicación de medidas como la prisión preventiva en el proceso penal, destacando las diferencias fundamentales en la interpretación y aplicación de los principios procesales. Ortego, al examinar el proceso penal acusatorio español, enfatiza su diseño como mecanismo de defensa contra el abuso de poder estatal, ilustrando cómo este sistema, enraizado en principios democráticos y de justicia, debe adaptarse a los desafíos contemporáneos para proteger derechos fundamentales. Por otro lado, Espinoza critica la práctica judicial en Ecuador por la aplicación no restrictiva de la prisión preventiva, lo que sugiere una desviación significativa del principio de presunción de inocencia y el derecho a la libertad individual. La investigación de Espinoza demuestra que, en un análisis de casos recientes, la mayoría evidenció una aplicación excesiva de la prisión preventiva sin adherirse a los criterios legales estrictos. Estos enfoques, aunque distintos en contexto, comparten la preocupación por la necesidad de una interpretación y aplicación de los principios procesales que realmente protejan contra el abuso del poder

judicial y garanticen el respeto a los derechos humanos, ofreciendo una crítica constructiva a las tendencias observadas en los estudios precedentes.

Las legislaciones de Argentina, México, Colombia, Venezuela, y Uruguay reflejan un consenso sobre la necesidad de un abordaje cauteloso y regulado de la prisión preventiva, alineándose con las preocupaciones planteadas por Moscoso (2021), Ramos & Cahui (2023), Ramos-Serpa et al. (2023), y Mejía (2023) respecto al equilibrio entre la eficacia del proceso penal y la protección de los derechos fundamentales. Específicamente, la Ley 24.390 de Argentina, modificada por la Ley 25.430, y los artículos 18 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, subrayan la importancia de balancear los derechos de los imputados con las necesidades del proceso judicial, limitando el uso de la prisión preventiva a casos donde no existan alternativas viables. Esta perspectiva se refuerza con la Ley 906 de 2004 de Colombia, que prioriza medios menos restrictivos antes de recurrir a la prisión preventiva, y las reformas en el Código Orgánico Procesal Penal de Venezuela y el Código del Proceso Penal de Uruguay (Ley N° 19.293), que enfatizan su carácter excepcional.

La convergencia entre estas normativas y los argumentos de los autores mencionados radica en el reconocimiento unánime de la prisión preventiva como una medida excepcional, que debe aplicarse bajo estrictos criterios de necesidad, proporcionalidad y justificación legal, para evitar abusos que vulneren el principio de presunción de inocencia. Este enfoque legislativo en distintos países latinoamericanos no solo refleja un esfuerzo por adaptar las prácticas judiciales a los estándares internacionales de derechos humanos, sino que también responde a las exigencias académicas de una aplicación justa y razonable de la prisión preventiva, como lo destacan Moscoso (2021), Ramos & Cahui (2023), Ramos-Serpa et al. (2023), y Mejía (2023). Así, la legislación comparada corrobora la necesidad de un marco

legal que salvaguarde las libertades individuales sin comprometer la integridad del proceso penal, resonando con las preocupaciones y soluciones propuestas por estos autores.

Conforme lo argumentado por Moscoso (2021), Ramos & Cahui (2023), Ramos-Serpa et al. (2023), y Mejía (2023), quienes abogan por una aplicación cautelosa y fundamentada de la prisión preventiva que respete los derechos humanos y se adhiera a principios de excepcionalidad, legalidad, necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, el análisis comparativo de las legislaciones de Argentina, México, Colombia, Venezuela y Uruguay muestra un enfoque similar. Estas legislaciones enfatizan la importancia de equilibrar los derechos del imputado con las exigencias del proceso judicial y limitar el uso de la prisión preventiva a situaciones donde no existan alternativas viables, lo cual se alinea con el objetivo general de determinar cómo la aplicación de la prisión preventiva en el Perú afecta el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano. Este consenso académico y legislativo resalta la relevancia de considerar la libertad personal como un derecho humano fundamental, subrayando la necesidad de una justificación adecuada por parte de las autoridades judiciales y una aplicación de la prisión preventiva que esté en armonía con los derechos humanos y los objetivos del proceso penal, evitando así violaciones al principio de presunción de inocencia.

Referente al primer objetivo específico: Establecer los criterios bajo los cuales se aplica la prisión preventiva en el proceso penal peruano, 2024.

Conforme lo por Uribe (2020) y Cornejo & Rafael (2020), existe una preocupación compartida respecto al uso excesivo y frecuentemente no justificado de la prisión preventiva en el Perú, un fenómeno que ha transformado esta medida de ser una disposición excepcional a convertirse en una práctica habitual dentro del sistema judicial. Ambos trabajos subrayan

cómo esta tendencia no solo desafía el propósito original de la prisión preventiva, sino que también incide negativamente en los derechos humanos de los individuos detenidos sin una sentencia condenatoria final. La detención prolongada bajo condiciones penitenciarias inadecuadas, sin un juicio justo, se identifica como una violación directa de los principios de justicia y equidad, evidenciando la necesidad urgente de revisar y moderar la aplicación de esta medida para garantizar el respeto a los derechos fundamentales.

Por otro lado, Del Águila (2023) aporta una perspectiva complementaria al enfocarse en los criterios específicos que deben orientar la imposición de la prisión preventiva, como la evidencia significativa, la gravedad del delito, y el riesgo de fuga o de obstrucción a la justicia. No obstante, identifica la interpretación subjetiva de estos criterios como un factor crítico detrás de su aplicación desproporcionada, lo cual suele conducir a violaciones del principio de presunción de inocencia. Esta observación destaca la necesidad de establecer una aplicación más rigurosa y objetiva de la prisión preventiva, basada en criterios claros y justificados, que se alinee con los principios de proporcionalidad y necesidad, reforzando así el compromiso con los derechos humanos y el estado de derecho en el sistema penal peruano.

Una postura diferente expone, Gómez-Mora & León-Rodríguez (2022) y Ureta-Chica (2022) quienes ofrecen una perspectiva complementaria que contrasta con las observaciones de Uribe (2020) y, Cornejo & Rafael (2020) y Del Águila (2023) sobre el uso excesivo de la prisión preventiva. Mientras los tres primeros autores se centran en el aspecto procedimental y la necesidad de moderar la aplicación de la prisión preventiva para proteger los derechos fundamentales, Gómez-Mora & León-Rodríguez (2022) abordan cómo la exhibición mediática de los detenidos puede erosionar la presunción de inocencia, identificando una brecha entre los avances legislativos y la realidad práctica que perpetúa

infracciones a derechos constitucionales. Ureta-Chica (2022), por otro lado, examina el fenómeno del populismo punitivo y su influencia en la percepción pública de la justicia penal, destacando cómo la presión mediática y la opinión pública pueden comprometer el rigor necesario en el manejo de pruebas y, por ende, el principio de presunción de inocencia. Esta contraposición revela un debate más amplio sobre cómo la práctica judicial y la influencia sociopolítica y mediática se entrelazan, sugiriendo que la protección de los derechos individuales en el proceso penal no solo es cuestión de reformas legales o judiciales, sino también de un cambio en la cultura mediática y la educación pública sobre principios jurídicos fundamentales.

La legislación argentina, a través de la Ley 24.390 y su posterior modificación por la Ley 25.430, establece un límite a la duración de la prisión preventiva, buscando asegurar un equilibrio entre los derechos del imputado y las necesidades del proceso judicial. Este enfoque legislativo refleja un esfuerzo por aplicar la medida de manera proporcional y justificada, resonando con las preocupaciones de Uribe (2020) sobre la necesidad de revisar y moderar su uso para evitar violaciones de derechos fundamentales. De manera similar, en México, los artículos 18 y 19 de su Constitución subrayan el carácter excepcional de la prisión preventiva, estableciendo criterios claros para su aplicación y enfatizando la protección de los derechos de los imputados frente a las exigencias del proceso judicial. Este marco constitucional apoya la tesis de Cornejo & Rafael (2020), quienes critican la aplicación excesiva de la prisión preventiva y su impacto negativo en los derechos humanos de los detenidos.

Por otro lado, Colombia, con la Ley 906 de 2004, Venezuela, mediante su Código Orgánico Procesal Penal, y Uruguay, a través de la Ley N° 19.293, también incorporan

criterios específicos para la aplicación de la prisión preventiva, priorizando el uso de alternativas menos restrictivas y considerándola como una medida de último recurso. Estas legislaciones enfatizan la necesidad de garantizar la eficacia del proceso penal mientras se protegen los derechos fundamentales de la persona investigada, alineándose con la visión de Del Águila (2023), quien destaca la importancia de criterios claros y objetivos para guiar la imposición de la prisión preventiva, evitando así su aplicación desmedida. La convergencia entre las normativas de estos países y las preocupaciones expresadas por los autores señalados refleja un consenso internacional sobre la importancia de regular cuidadosamente la prisión preventiva para proteger el principio de presunción de inocencia y evitar el abuso de esta medida dentro del sistema penal.

Conforme lo argumentado por Uribe (2020), Cornejo & Rafael (2020), y Del Águila (2023), se identifica una preocupación compartida sobre el uso excesivo de la prisión preventiva en el Perú, destacando una desviación de su propósito como medida excepcional hacia una práctica común, lo que resalta la necesidad urgente de revisar su aplicación para garantizar el respeto a los derechos fundamentales. La incorporación de criterios específicos y objetivos para su imposición, como sugiere Del Águila (2023), apunta a la necesidad de una aplicación más rigurosa y ajustada a principios de proporcionalidad y necesidad. En contraste, Gómez-Mora & León-Rodríguez (2022) y Ureta-Chica (2022) amplían el debate hacia las implicaciones de la exhibición mediática de detenidos y el populismo punitivo, subrayando cómo estos aspectos pueden socavar la presunción de inocencia y exigir un enfoque más holístico que abarque tanto reformas legales como un cambio en la percepción pública y mediática. Este análisis conjunto, enlazado con las normativas de Argentina, México, Colombia, Venezuela, y Uruguay, que buscan equilibrar los derechos de los imputados con las necesidades del proceso judicial mediante el establecimiento de criterios

claros y la consideración de la prisión preventiva como último recurso, refleja un consenso sobre la importancia de regular esta medida cautelar de manera que proteja efectivamente el principio de presunción de inocencia y minimice el riesgo de abusos.

Referente al segundo objetivo específico: Establecer la afectación al principio de presunción de la inocencia la aplicación de la prisión preventiva sobre el derecho a ser considerados inocentes hasta que se pruebe lo contrario.

Conforme a lo argumentado por Odar (2023), Luque & Arias (2021), y Escobar-López et al. (2022), existe un consenso en la importancia de salvaguardar el principio de presunción de inocencia frente a la aplicación de la prisión preventiva en el proceso penal. Odar subraya la necesidad de una reforma legislativa que asegure la protección de este principio fundamental, proponiendo penalizaciones para los jueces que fallen en su deber de basar sus decisiones en evidencias concretas y razonamientos sólidos, libres de prejuicios contra los imputados. Esta propuesta se alinea con el objetivo de reforzar un sistema de justicia más equitativo, donde la presunción de inocencia sea un estándar promovido activamente y los derechos de los acusados sean protegidos consistentemente.

Por su parte, Luque & Arias (2021) discuten la complejidad de equilibrar el derecho a la presunción de inocencia con la obligación del Estado de investigar y sancionar crímenes, destacando que la práctica de la prisión preventiva debe ejercerse bajo criterios de justicia, eficacia y proporcionalidad. Escobar-López et al. (2022) enfatizan la necesidad de mantener al individuo como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, resaltando el respeto al principio de presunción de inocencia consagrado en la Constitución como esencial para el tratamiento justo del acusado dentro del proceso legal. La intersección de estas perspectivas refleja una clara coincidencia en la necesidad de ajustar la aplicación de la prisión preventiva

para asegurar que se respete y proteja el principio de presunción de inocencia, alineándose directamente con el segundo objetivo específico de establecer cómo la aplicación de la prisión preventiva afecta el derecho a ser considerados inocentes hasta que se pruebe lo contrario.

Por otro lado, De Aguilar Gualda (2017) y Banos (2023) presentan argumentos que, aunque no contradicen directamente a Odar (2023), Luque & Arias (2021), y Escobar-López et al. (2022), introducen matices importantes en el debate sobre la presunción de inocencia y la aplicación de la prisión preventiva. De Aguilar Gualda (2017) se enfoca en el derecho a la prueba dentro del proceso penal, subrayando que, si bien es fundamental, debe ser ejercido con una ponderación cuidadosa para garantizar la defensa efectiva, sin caer en excesos que vulneren la justicia. Este enfoque sugiere que la protección del principio de presunción de inocencia requiere de un equilibrio entre el derecho a probar y la necesidad de limitar las pruebas a las pertinentes y necesarias, lo cual puede interpretarse como un llamado a una mayor precisión judicial que podría impactar la aplicación de la prisión preventiva. Por otro lado, Banos (2023) profundiza en la duda razonable como pilar de la presunción de inocencia, analizando sus desafíos prácticos y la necesidad de fortalecer su aplicación para asegurar justicia y proteger los derechos de los acusados. Este enfoque resalta los retos en mantener la integridad de la presunción de inocencia a través de una aplicación coherente de la duda razonable, ofreciendo una perspectiva que complementa la preocupación por una justicia equitativa en la utilización de medidas cautelares como la prisión preventiva.

Tal como sostienen, Odar (2023), Luque & Arias (2021), y Escobar-López et al. (2022) sobre la preservación del principio de presunción de inocencia ante la aplicación de

la prisión preventiva, las legislaciones de Argentina, México, Colombia, Venezuela, y Uruguay reflejan una intención legislativa que resuena con estos principios académicos. Específicamente, la Ley 24.390 modificada por la Ley 25.430 en Argentina, y los artículos 18 y 19 de la Constitución mexicana, demuestran un esfuerzo por equilibrar la seguridad jurídica con la libertad individual, proponiendo un uso proporcional y justificado de la prisión preventiva. Esta aproximación legislativa busca minimizar su impacto negativo sobre el principio de presunción de inocencia, alineándose con la sugerencia de Odar sobre la importancia de basar las decisiones judiciales en evidencias concretas y razonamientos libres de prejuicios.

Por otro lado, la Ley 906 de 2004 en Colombia, junto con las regulaciones en Venezuela y Uruguay que enfatizan la prisión preventiva como una medida excepcional, complementan la discusión iniciada por Luque & Arias (2021) y Escobar-López et al. (2022). Estas normativas destacan la necesidad de considerar alternativas menos restrictivas que respeten la presunción de inocencia, procurando un ejercicio judicial que se adhiera a criterios de justicia, eficacia, y proporcionalidad. La consonancia entre estas legislaciones y las preocupaciones de los autores sobre el efecto de la prisión preventiva en el derecho a ser considerado inocente hasta que se pruebe lo contrario, ilustra un compromiso compartido a nivel internacional por proteger este principio fundamental. Este diálogo entre la teoría propuesta por los académicos y la práctica legislativa subraya la importancia de una constante revisión y adaptación de las leyes para asegurar la integridad de los derechos humanos en el proceso penal.

Conforme lo argumentado por Odar (2023), Luque & Arias (2021), y Escobar-López et al. (2022), junto con las reflexiones adicionales de, De Aguilar Gualda (2017) y Banos

(2023), se destaca la importancia crítica de la preservación del principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva. La necesidad de reformas legislativas que aseguren la protección de este principio, subrayada por Odar (2023), encuentra eco en las legislaciones de Argentina, México, Colombia, Venezuela, y Uruguay, que buscan aplicar la prisión preventiva de manera proporcional y justificada, limitando su impacto en la presunción de inocencia. La discusión se enriquece con la perspectiva de De Aguilar Gualda (2017) sobre el derecho a la prueba y la de Banos (2023) sobre la duda razonable, ambas fundamentales para una defensa efectiva y la protección de los derechos de los acusados. Estas contribuciones académicas, junto con las prácticas legislativas comparadas, convergen en la afirmación de que la correcta aplicación de la prisión preventiva, alineada con un ejercicio judicial ponderado y la garantía de los derechos a la prueba y a la duda razonable, es esencial para mantener el equilibrio entre la seguridad jurídica y la libertad individual, asegurando que el principio de ser considerado inocente hasta que se pruebe lo contrario se respete en todo el proceso pena

Implicancias:

Implicancia Teórica

La investigación sobre la aplicación de la prisión preventiva en el Perú y su efecto en el principio de presunción de inocencia aporta significativas implicancias teóricas al campo del derecho penal y procesal penal. En primer lugar, permite una revisión crítica de la normativa y la jurisprudencia relacionada con la prisión preventiva, ofreciendo una perspectiva actualizada sobre cómo se equilibran los derechos fundamentales con las necesidades de la administración de justicia en el Perú. Este estudio, al establecer los criterios bajo los cuales se aplica la prisión preventiva, proporciona una base teórica sólida para

comprender la interacción entre la legislación existente y los principios fundamentales del derecho, como la presunción de inocencia. Además, al analizar la afectación al principio de presunción de inocencia debido a la aplicación de la prisión preventiva, se contribuye al debate académico sobre la necesidad de reformas legislativas o de políticas públicas que aseguren un equilibrio más justo entre la protección de la sociedad y el respeto a los derechos individuales de los procesados.

Implicancia Metodológica

Desde el punto de vista metodológico, el estudio sobre la prisión preventiva en el contexto penal peruano implica un enfoque multidisciplinario y comparativo, que puede enriquecer las herramientas de investigación en el ámbito del derecho penal. La metodología aplicada para establecer los criterios de aplicación de la prisión preventiva y para evaluar su impacto en el principio de presunción de inocencia puede servir como modelo para futuras investigaciones en temas similares o relacionados. Este enfoque incluye el análisis de casos, la revisión de la legislación y la jurisprudencia, así como la posible aplicación de entrevistas a expertos o encuestas a actores involucrados en el proceso penal. Tal metodología no solo amplía el espectro de investigación dentro del derecho penal, sino que también propone un marco para el análisis crítico de otras figuras jurídicas que interactúan con derechos fundamentales, promoviendo así un avance metodológico en el estudio del derecho procesal penal.

Implicancia Práctica

En el plano práctico, los hallazgos de este estudio tienen el potencial de influir directamente en la formulación de políticas públicas y en la práctica judicial en el Perú. Al

identificar cómo la aplicación de la prisión preventiva puede afectar el principio de presunción de inocencia, el estudio ofrece evidencia empírica y teórica que puede ser utilizada por legisladores para ajustar la normativa existente, buscando un equilibrio más adecuado entre los derechos de los acusados y las necesidades de seguridad jurídica. Para los operadores de justicia, como jueces y fiscales, los criterios establecidos para la aplicación de la prisión preventiva pueden servir como guía para tomar decisiones más justas y equitativas, reduciendo el riesgo de afectar desproporcionadamente el derecho a ser considerado inocente. Este enfoque práctico no solo contribuye a la mejora del sistema penal peruano, sino que también fortalece el estado de derecho y el respeto por los derechos humanos en el proceso penal.

Conclusiones:

Primera conclusión

La conclusión en torno al objetivo general de determinar la influencia de la aplicación de la prisión preventiva sobre el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, en el contexto del año 2024, destaca un consenso significativo respecto a la necesidad de una aplicación cautelosa y fundamentada de esta medida. Este consenso se apoya en el principio de que la libertad personal constituye un derecho humano esencial, que cualquier restricción a este derecho, como en el caso de la prisión preventiva, debe ser excepcional, legal, necesaria, proporcional y razonable. La jurisprudencia peruana, particularmente la Casación N.º 626-2013 Moquegua, refuerza esta postura al subrayar que la imposición de la prisión preventiva debe estar estrictamente justificada mediante un análisis riguroso que evite su uso arbitrario, salvaguardando así los derechos fundamentales del imputado y, por ende, protegiendo el principio de presunción de inocencia. En este

sentido, la práctica judicial en el Perú, reflejada en la interpretación del Artículo 268 del Código Procesal Penal, alinea la normativa y la ejecución judicial con los estándares internacionales y comparativos que limitan el uso de la prisión preventiva a circunstancias donde no existen alternativas viables, reafirmando el compromiso del sistema penal peruano con la preservación de los derechos humanos y el debido proceso. Este enfoque resalta la importancia de equilibrar los derechos del imputado con las exigencias del proceso judicial, consolidando el principio de presunción de inocencia como pilar fundamental del proceso penal en Perú.

Segunda conclusión

Conforme al primer objetivo específico de establecer los criterios bajo los cuales se aplica la prisión preventiva en el proceso penal peruano en 2024, la conclusión destaca la imperiosa necesidad de revisar y ajustar su empleo para asegurar un equilibrio entre la seguridad jurídica y el respeto a los derechos fundamentales. La práctica de recurrir de manera excesiva a esta medida, desviándose de su propósito excepcional hacia una norma común, resalta la importancia de adoptar criterios precisos, objetivos y arraigados en los principios de proporcionalidad y necesidad, para prevenir su uso arbitrario y garantizar la protección de los derechos de los imputados. La Casación N.º 626-2013 Moquegua, interpretando el Artículo 268 del Código Procesal Penal, aporta a este análisis un enfoque renovado, enfatizando no solo la adhesión a los criterios jurídicos, sino también la consideración de los impactos sociales y psicológicos que la prisión preventiva ejerce sobre el imputado y la percepción pública. Este precedente insta a un examen más comprensivo que incluya factores como el arraigo del imputado, su historial y las condiciones de detención, sugiriendo un tratamiento más humano y considerado dentro del proceso penal.

Al promover una reflexión sobre las consecuencias a largo plazo de la prisión preventiva para los individuos y la comunidad, se subraya la necesidad de una reforma profunda de las políticas y prácticas judiciales en el Perú. Esta reforma debe buscar un justo medio que refleje un compromiso renovado con los principios de justicia, equidad y humanidad, apuntando hacia un sistema penal que proteja a la sociedad.

Tercera conclusión

Con respecto al segundo objetivo específico, que busca establecer la afectación al principio de presunción de la inocencia por la aplicación de la prisión preventiva, es crucial reconocer cómo esta medida cautelar impacta el derecho de los individuos a ser considerados inocentes hasta que se pruebe lo contrario. La aplicación de la prisión preventiva, cuando no está estrictamente limitada a criterios de excepcionalidad, proporcionalidad y necesidad, puede comprometer este principio fundamental, generando una percepción de culpabilidad previa a cualquier veredicto judicial. Este desafío se agudiza sin la garantía de derechos esenciales como el acceso a la prueba y la consideración de la duda razonable, fundamentales para una defensa efectiva y la protección integral de los acusados. La jurisprudencia peruana, particularmente reflejada en el fallo de la Casación N.º 626-2013 Moquegua, resalta la importancia de adherirse a estos criterios al interpretar el Artículo 268 del Código Procesal Penal peruano. Este precedente subraya la necesidad de justificar adecuadamente la imposición de la prisión preventiva, evitando su aplicación arbitraria y asegurando la protección de los derechos fundamentales del imputado dentro del debido proceso legal. honre los principios fundamentales de justicia y preservación de los derechos humanos en el proceso penal peruano.

Recomendación respecto al objetivo general

En vista de la conclusión obtenida sobre el impacto de la prisión preventiva en el principio de presunción de inocencia dentro del proceso penal peruano en 2024, se recomienda enfáticamente a los operadores de justicia del Perú, incluidos jueces y fiscales, aplicar la prisión preventiva de manera más cautelosa y fundamentada. Esta recomendación subraya la importancia de considerar la libertad personal como un derecho humano fundamental, insistiendo en que la prisión preventiva se emplee exclusivamente bajo circunstancias donde no existan alternativas viables, conforme a lo estipulado por la jurisprudencia relevante como la Casación N.º 626-2013 Moquegua y alineada con los estándares internacionales. El objetivo es doble: primero, evitar el uso arbitrario de dicha medida, garantizando así la protección eficaz de los derechos fundamentales del imputado, y segundo, reafirmar el compromiso del sistema penal con el debido proceso y la preservación de los derechos humanos, lo cual contribuirá significativamente a fortalecer el principio de presunción de inocencia como pilar del proceso penal en el país.

Recomendación respecto al primer objetivo específico

Ante la necesidad de revisar y ajustar la aplicación de la prisión preventiva para balancear la seguridad jurídica con el respeto a los derechos fundamentales en el Perú, se recomienda a los legisladores y autoridades judiciales peruanas que implementen reformas profundas en las políticas y prácticas relacionadas con esta medida cautelar. El objetivo de esta recomendación es establecer criterios más precisos, objetivos y arraigados en los principios de proporcionalidad y necesidad, que permitan mitigar el uso excesivo y arbitrario de la prisión preventiva. Estas reformas deberían incorporar no solo criterios jurídicos, sino también consideraciones sobre los impactos sociales y psicológicos en los imputados y en la percepción pública, promoviendo un análisis más comprensivo que incluya factores como el

arraigo del imputado, su historial y las condiciones de detención. Al hacerlo, se busca no solo proteger de manera más efectiva los derechos de los individuos sujetos a procesos penales, sino también avanzar hacia un sistema penal que refleje un compromiso renovado con la justicia, la equidad y la humanidad, protegiendo así a la sociedad de manera integral y sostenible.

Recomendación respecto al segundo objetivo específico

A la luz de los hallazgos sobre el impacto negativo que la aplicación no criteriosa de la prisión preventiva puede tener en el principio de presunción de inocencia, se recomienda firmemente a los operadores judiciales del sistema penal peruano, especialmente a jueces y fiscales, ejercer un uso más riguroso y justificado de esta medida. El propósito de esta recomendación es asegurar que la aplicación de la prisión preventiva se ciña estrictamente a los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y necesidad, evitando así generar una percepción prematura de culpabilidad en los acusados. Este enfoque meticuloso no solo protegerá los derechos fundamentales de los individuos, sino que también preservará la integridad del principio de presunción de inocencia, contribuyendo a un sistema de justicia penal que verdaderamente honre los valores de justicia y respeto por los derechos humanos, como se subraya en la jurisprudencia peruana, particularmente en el fallo de la Casación N.º 626-2013 Moquegua. Este cambio de práctica es crucial para fomentar un ambiente judicial que priorice una defensa efectiva y el acceso a la prueba, asegurando que la prisión preventiva se aplique de manera justa y equitativa.

Referencias

- Aguayo, a. (2021). Consecuencias de la contratación a plazo determinado en la libertad sindical. Recuperado el 16 de julio de 2023, de <https://www.redalyc.org/journal/6731/673171217011/html/>
- Alarcón, A. (2021). Ordenar una prisión preventiva por presión mediática no es constitucional. doi:<https://doi.org/10.35626/sapientia.2.1.8>
- Alfaro, N. (2020). La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/16811>
- Alvarez, N. (2020). Tratamiento jurisprudencial de la responsabilidad civil empresarial por accidentes de trabajo en el Perú. Recuperado el 16 de julio de 2023, de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17539/ALVARAZ_LOBATO_NORKA_TATIANA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aponte, A. (2020). Criterios aplicables al tratamiento de la prisión preventiva en el contexto de la COVID 19. Recuperado el 09 de febrero de 2024, de <https://scholar.archive.org/work/vzmxl6asyvgujj4y47c4h4gfni/access/wayback/http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-hacer/article/download/582/571>
- Banos, D. (2023). La duda razonable en la presunción de inocencia: Un análisis crítico y perspectivas futura. doi:[10.59427/rcli/2023/v23cs.1421-1425](https://doi.org/10.59427/rcli/2023/v23cs.1421-1425)
- Benedetti, C. (2020). La responsabilidad civil por accidentes de trabajo y el problema de la prueba. Recuperado el 16 de julio de 2023, de <https://www.proquest.com/openview/74d49d146eb59a4a0cd37bd2abf0ec84/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>
- Bobadilla et al. (2008). Metodología de la investigación científica. Recuperado el 21 de febrero de 2024, de https://www.researchgate.net/profile/Miguel-Alvarez-16/publication/341639068_Metodologia_de_la_Investigacion_Cientifica/links/5ecc802f92851c11a88a9fd2/Metodologia-de-la-Investigacion-Cientifica.pdf
- Bustios, V. (2019). La responsabilidad civil del empleador en los accidentes "in itinere" y su aplicación en la legislación peruana. Recuperado el 16 de julio de 2023, de

https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2067/1/TL_BustiosSanchezVictor.pdf

Corbin, J., & Strauss, A. (2008). *Basics of Qualitative Research (3rd ed.): Techniques and Procedures for Developing Grounded Theory. Books and Reference*. Recuperado el 25 de febrero de 2024, de <https://methods.sagepub.com/book/basics-of-qualitative-research>

Cornejo, D., & Rafael, M. (2020). La sobrepoblación penitenciaria a causa de la prisión preventiva en tiempos de COVID-19. doi:<https://doi.org/10.5377/cuadernojurypol.v6i15.11154>

De Aguilar Gualda, S. (2017). La prueba en el proceso penal: a la luz de la jurisprudencia del tribunal supremo, tribunal constitucional y tribunal europeo de derechos humanos. doi:<https://doi.org/10.2307/j.ctvr339tt>

De la Jara, E. (2013). La prisión preventiva en el Perú:. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/34432763/2_Libro_PrisionPreventiva_Peru-libre.pdf?1407924408=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DInstituto_de_Defensa_Legal.pdf&Expires=1707532488&Signature=SwthCaUxsTquTcbgWTukSijSsSBMFym27R5ljAIqg1gGj8

Del Aguila, W. (2023). El uso abusivo de la prisión preventiva en el Perú, lesiona el derecho de la presunción de inocencia, análisis 2018-2020. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2293>

Del Pozo, M., & Zuleta, A. (2022). Análisis del abandono en materia laboral y su incidencia en el debido proceso y en la seguridad jurídica ecuatoriana. Recuperado el 16 de julio de 2023, de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702022000100003&lang=en

Escobar-López et al. (2022). La presunción de inocencia como principio, derecho y garantía en el sistema penal ecuatoriano. doi:<https://doi.org/10.35381/cm.v8i4.943>

Espinoza, E. (2022). La prisión preventiva como medida cautelar y el respeto del principio de presunción de inocencia. doi:<https://doi.org/10.51247/st.v5i2.219>

Estados Unidos Mexicanos. (2008). En México, la prisión preventiva, específicamente en los artículos 18 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/18.pdf>

Esteban, N. (2014). *Tipos de investigacion*. Recuperado el 11 de setiembre de 2023, de <http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>

Esteban, N. (2014). *Tipos de investigacion cientifico*. Recuperado el 6 de marzo de 2024, de <http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>

García, D. (2019). Protección contra el despido arbitrario de trabajadores contratados a tiempo parcial en el Perú. Recuperado el 17 de julio de 2023, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972019000200070

Gómez-Mora, D., & León-Rodríguez, I. (2022). La presunción de inocencia frente a la exhibición del aprehendido en medios de comunicación. doi:<https://doi.org/10.35381/racji.v7i2.2354>

Hernandez-Sampieri. (2014). Metodología de la investigación. Recuperado el 20 de febrero de 2024, de https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

Kostenwein, E. (2017). La prisión preventiva en plura. doi:<https://doi.org/10.12957/dep.2017.25019>

Llerena, D., & Molina-Torre, M. V. (2022). Estado legal del trabajador y despersonalización del empleador. Recuperado el 11 de setiembre de 2023, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8331417.pdf>

Luque, A., & Arias, E. (2021). El derecho constitucional en el Ecuador: presunción de inocencia y prisión preventiva. doi:<https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2020.157.15228>

- Mejia, E. (2023). La prisión preventiva y la vulneración del principio constitucional de presunción de inocencia. doi:<https://doi.org/10.35626/sapientia.7.4.68>
- MINJUS. (2023). Nuevo Código Procesal Penal peruano [actualizado 2023]. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Missiego del Solar, J. (2021). Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano. doi:<https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n053.5073>
- Moscoso, G. (2021). Prisión preventiva a la luz del control de convencionalidad. El binomio de la proporcionalidad y la debida motivación de las decisiones fiscales como regla en el proceso penal peruano. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de <https://doi.org/10.5294/dika.2020.29.2.6>
- Moya, F. (2021). El daño a la persona y daño moral en la responsabilidad civil extracontractual en el Perú. Recuperado el 16 de julio de 2023, de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/655719/MoyaB_F.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Naciones Unidas. (2018). Prision preventiva oficiosa. Recuperado el 15 de febrero de 2024, de <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2018/12/PrisionPreventivaOficiosa.pdf>
- OAS. (1993). Constitucion Politica del Peru. doi:https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Odar, G. (2023). La debida motivación de la prueba indiciaria, relacionada con el principio de presunción de inocencia en Perú. doi:<https://dx.doi.org/10.14482/dere.59.400.439>
- ONU. (2023). Hay que acabar con las muertes en prisión preventiva, un fenómeno con decenas de miles de muertos anuales. Recuperado el 15 de febrero de 2024, de <https://news.un.org/es/story/2023/06/1522297>
- Ortego, F. (2023). La delimitación entre el principio «in dubio pro-reo» y la presunción de inocencia en el proceso penal español. doi:<https://doi.org/10.7770/rchdcp-V4N3-art649>

- Poder Judicial. (2013). Sala Penal permanente Casación n.º 626-2013 Moquegua.
Recuperado el 10 de febrero de 2024, de
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b334ac0043b4e20682d8afd60181f954/CAS+626-2013+Moquegua.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b334ac0043b4e20682d8afd60181f954>
- Quispe, C. (2020). Plenos jurisdiccionales supremos laborales en materia de responsabilidad civil: ¿vinculantes y necesarios? Recuperado el 16 de julio de 2023, de <https://revistas.udel.edu.pe/derecho/article/view/2062/1672>
- Ramos, W., & Cahui, L. (2023). Análisis de la prisión preventiva en la legislación del Perú, 2020. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de <https://hdl.handle.net/20.500.12819/1865>
- Ramos-Serpa et al. (2023). Vulneración al principio de presunción de inocencia con la exposición del rostro en delitos flagrantes.
doi:<https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2746>
- Republica Bolivariana de Venezuela. (2012). La prisión preventiva en Venezuela regulada por el Código Orgánico Procesal Penal (COPP),. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_cod_org_proc_penal.pdf
- Republica de Argentina. (2001). Ley 24390 - Modificación. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25430-67171>
- Republica de Colombia. (2007). Colombia - La Ley 906 de 2004. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_Ley_906_2004.pdf
- Republica del Uruguay. (2017). Código del Proceso Penal 2017 N° 19293. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-proceso-penal-2017/19293-2014>
- Rodríguez, S. (2022). El empleador como garante de la seguridad del trabajo en el Código Penal peruano. Globalización, riesgo típico y COVID-19. Recuperado el 17 de julio

de 2023, de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652021000102110

- Rommel, H. (2021). La prisión preventiva: breve estudio en Argentina y Ecuador. Tratamiento en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/389>
- Sampieri. (2001). Metodología de la investigación. Recuperado el 11 de setiembre de 2023, de https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf
- Sánchez-Silva, M. (2005). La metodología en la investigación cualitativa. Recuperado el 21 de febrero de 2024, de <http://hdl.handle.net/10469/7413>
- Shenton, A. (2004). Strategies for Ensuring Trustworthiness in Qualitative Research Projects. *Education for Information* 22(2):63-75. doi:10.3233/EFI-2004-22201
- TC. (2022). Tribunal Constitucional establece importante doctrina jurisprudencial vinculante en materia de prisión preventiva. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de <https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/tribunal-constitucional-establece-importante-doctrina-jurisprudencial-vinculante-en-materia-de-prision-preventiva/>
- Ureta-Chica, L. (2022). Populismo punitivo como afectación al principio de presunción de inocencia. doi:<https://doi.org/10.33386/593dp.2022.5-3.1420>
- Uribe, V. (2020). Uso excesivo de la prisión preventiva y la vulneración del principio constitucional de la presunción de inocencia en el Perú. Recuperado el 10 de febrero de 2024, de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4190/VICENTE%20CELSO%20URIBE%20PE%c3%91A.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Yrigoin, Y. (2021). El test de proporcionalidad y la calificación del peligro de fuga para dictar prisión preventiva. doi:<https://doi.org/10.25127/rcsh.20214.786>

Anexos

Matriz de categorización				
“La prisión preventiva como vulneración del principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, 2024.”				
Problema general	Objetivo general	Supuesto jurídicos	Categorías	Método
¿Cómo la aplicación de la prisión preventiva en el Perú afecta el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, 2024?	Determinar la aplicación de la prisión preventiva en el Perú afecta el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, 2024	La aplicación de la prisión preventiva en el Perú, 2024 afecta negativamente el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano, el uso excesivo y la aplicación sin rigurosos criterios afectan de manera negativa al principio de presunción de inocencia en el proceso penal en Perú.	Independiente: “Prisión preventiva”	Tipo: básico
Problema específico 1	Objetivo específico1	Supuesto jurídico específico1	Subcategorías:	Nivel: descriptivo
¿Cuáles son los criterios bajo los cuales se aplica la prisión preventiva en el proceso penal peruano, 2024?	Establecer los criterios bajo los cuales se aplica la prisión preventiva en el proceso penal peruano, 2024.	Los criterios bajo los cuales se aplica la prisión preventiva en el proceso penal peruano, 2024 se basan predominantemente en la gravedad del delito imputado, el riesgo de fuga del acusado y la potencial obstrucción de la justicia son criterios relevantes;	Criterios de imposición. Impacto en el imputado y en el Proceso Judicial	Enfoque: Cualitativo
Problema específico 2	Objetivo específico2	Supuesto jurídico específico 2	Dependiente:	Diseño: Hermenéutico
¿Cómo afecta al principio de presunción de la inocencia la aplicación de la prisión preventiva sobre el derecho a ser considerados inocentes hasta que se pruebe lo contrario?	Establecer la afectación al principio de presunción de la inocencia la aplicación de la prisión preventiva sobre el derecho a ser considerados inocentes hasta que se pruebe lo contrario	La aplicación de la prisión preventiva en el proceso penal peruano, 2024 Impacta negativamente en el principio de presunción de inocencia debido a que esta práctica conlleva una limitación prematura de la libertad personal basada más en sospechas que en una sentencia definitiva, contraviniendo el derecho esencial de ser considerado inocente hasta demostrar lo contrario.	“Principio de presunción de inocencia” Subcategorías: Impacto Psicosocial en el Imputado. Prácticas Judiciales y Procedimentales	Método: Deductivo Población / Muestra: 47 documentos de investigación Tipo: no probabilístico Técnica e instrumento: Guía de análisis documental Recolección y análisis de datos Aspectos éticos